

REITERÓ SU GRATITUD POR LAS MUESTRAS DE APOYO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

# Lucho asegura que **la unidad del pueblo** se impondrá en 2024

• El Jefe de Estado hizo esta aseveración luego de sostener una reunión con la Asociación de Municipalidades de Tarija.

P.3

Rechazan el ampliado convocado por García porque **vulnera el estatuto del MAS**

P.2

**El sector gremial** se constituye en una gran oportunidad para una mayor expansión del QR



REPORTAJE P.12-14

RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY



## Minería identifica tres yacimientos de oro y **planifica su explotación**

• El ministro Quispe informó que los proyectos son Pico Suto, Madre de Dios y Río Beni, en los que se inició el trabajo de evaluación de prospección.

P.8

// FOTO: AHORA EL PUEBLO

TCP determina que la reelección indefinida en el país no existe y no es un derecho humano

P.24

# Política

## POR VULNERAR EL ESTATUTO DEL MAS

# Rechazan el ampliado convocado por García

Según productores de coca de La Paz, la directiva del partido azul, otra vez, intenta organizar una cita ilegal.

• Ahora El Pueblo

**Productores de coca de La Paz rechazan el ampliado nacional del 3 de enero convocado por el vicepresidente del MAS Gerardo García, porque de nuevo vulnera el estatuto del partido azul, por tanto no tiene validez.**

“Hay que leer el estatuto antes de convocar a un ampliado, no es así nomás convocar por convocar”, dijo ayer el ejecutivo del Consejo de Federaciones Campesinas de los Yungas (Cofecay) a los medios de prensa.

De acuerdo con el dirigente, el vicepresidente del Movimiento Al Socialismo (MAS) convocó a un ampliado nacional para el 3 de enero, pero sin respetar el estatuto orgánico del partido azul, que establece que antes del aviso se debe organizar el evento con un mínimo de anticipación de 60 días y un máximo de 90 días.

### CONVOCATORIA EN CONSENSO

Mamani expuso que

también, para un ampliado, la dirección nacional debe consensuar con las organizaciones matrices y fundadoras del Instrumento Político, estas son la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Mujeres ‘Bartolina Sisa’ y los Interculturales.

Algo que, según Mamani, no hizo Gerardo García y, por tanto, el próximo ampliado es “ilegal”, igual que lo fue el congreso ordinario convocado por Evo Morales, quien es acusado de vulnerar los artículos 10 y 13 del estatuto del partido gobernante.

“Con todo esto creemos que esa nueva convocatoria no va a prosperar y solo se reunirán entre amigos”, manifestó el dirigente.

### CONGRESO

Con relación al nuevo congreso del MAS, Cofecay espera la convocatoria legítima del Pacto de Unidad para el próximo año y así elegir a la nueva directiva del partido azul.

Al respecto, el exdirigente de la CSUTCB, Adalberto Ticona, consideró que las organizaciones matrices, el siguiente año, deben asumir acciones más contundentes para hacer valer sus derechos.



Organización Nacional Mujeres del Alba.

## AGRADECEN LAS OBRAS DE IMPACTO

# Mujeres del Alba apoyan la gestión del presidente Arce

• Ahora El Pueblo

**La organización Mujeres del Alba respalda la gestión del presidente Arce y expresan su agradecimiento por una de las obras que anhela el sector como es el centro de Medicina Nuclear y Radioterapia.**

La ejecutiva de la Organización Nacional de Mujeres Urbanas Alba, Janeth Murillo, dijo que como sector respaldan de manera plena la gestión del presidente Luis Arce y del vicepresidente David Choquehuanca.

El sector hizo una evaluación de la gestión gubernamental en la que identifican varios logros importantes en salud; por ejemplo, la puesta en marcha de los Centros de Medi-

na Nuclear y Radioterapia, que permitirán salvar la vida de pacientes con cáncer.

También destacan avances en educación, programas en favor de las mujeres y las plantas de industrialización, que es una política de Estado.

“Como organización estamos apoyando los aciertos de nuestro hermano Presidente y todo el equipo de ministros. Su trabajo es muy importante para la sociedad”, indicó Murillo en conferencia de prensa.

### NORMAS PARALIZADAS

La organización cuestionó la paralización de proyectos en la Asamblea Legislativa, que son de vital importancia para el país, como la modificación a la Ley 348, el Presupuesto General del Estado (PGE) 2024 y otras normas.

• Ahora El Pueblo

**El viceministro de Autonomías, Álvaro Ruiz, explicó que el conflicto de límites entre Colomi y Villa Tunari, en Cochabamba, está en manos del Legislativo, instancia que debe aprobar una ley que permita ir a la región en disputa a un referéndum.**

“Hay que ser claros: el tema de límites entre municipios corresponde a gobiernos departamentales o gobernaciones, los límites

## LA REGIÓN EN DISPUTA DEBE IR A UN REFERÉNDUM

# Conflicto de límites entre Colomi y Villa Tunari está en manos de la Asamblea

entre departamentos corresponde al Gobierno nacional, entonces, Colomi y Villa Tunari es competencia municipal”, dijo.

Recientemente, el viceministro estuvo en una reunión convocada por la Federación de Campesinos de Cochabamba para tratar temas del Censo y saneamiento de Colomi, pero el encuentro

no próspero por tratarse de problemas limítrofes. Sin embargo, Ruiz afirmó que el Gobierno trata de coadyuvar en el conflicto.

“Estamos para aclarar lo que corresponda y pedirles a las poblaciones de Colomi y de Villa Tunari que este proceso hay que agilizarlo, pero ya no en la Gobernación, ni en el Gobierno na-

cional, sino en el Órgano Legislativo”, indicó.

Apuntó a que el proceso de límites entre ambos municipios está en la Cámara de Senadores desde 2018 y debe ser “desarchivado, pues al no haber llegado a un acuerdo, se debe acudir a un referéndum y antes de ello debe elaborarse una ley”.



**ÁLVARO RUIZ**, viceministro de Autonomías dijo que debe desarchivarse una ley que está en la Cámara de Senadores para solucionar el conflicto.



# Seguridad



Una sesión de la Cámara de Senadores.

// FOTO: ARCHIVO

## EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

# Admiten recurso de nulidad y ordenan paralizar las actividades en el Senado

El alto tribunal —guardián de la Constitución Política del Estado— suspendió la competencia de Andrónico Rodríguez como presidente.

• Ahora El Pueblo

**El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) admitió ayer el recurso de nulidad interpuesto por las senadoras Ana María Castillo, Rubén Gutiérrez, Virginia Velasco y Eva Luz Humérez, en contra de la convocatoria a sesión ordinaria legislativa 2023-2024 y ordenó la paralización de actividades con la advertencia de tener presente que será nulo de pleno derecho todo acto o disposición que se realice o emita con posterioridad por parte de las autoridades recurridas.**

“De la revisión del recurso y la documentación adjunta, la Comisión de Admisión verificó que los recurrentes dieron cumplimiento al art. 24.I.1 del CPC y en mérito de las consideraciones expuestas, el re-

curso directo de nulidad cumple los requisitos generales y específicos de admisibilidad, correspondiendo por ello su admisión a efecto de su consideración en el fondo”, señala el Auto Constitucional 0558/2023-CA, en Sucre, el 29 de diciembre de 2023, firmado por Karem Lorena Gallardo Sejas, magistrada presidenta de la Comisión de Admisión del TCP.

“La Comisión de Admisión del Tribunal Constitucional Plurinacional, en virtud a lo establecido por el art. 27.I del Código Procesal Constitucional, dispone: admitir el recurso directo de nulidad interpuesto por Ana María Castillo Negrete, Rubén Gutiérrez Carrizo, Virginia Velasco Condori y Eva Luz Humérez Alvez, senadores titulares de la Asamblea Legislativa Plurinacional, demandando la nulidad de la Convocatoria a Trigésima Sesión Ordinaria Legislatura 2023-



Karem Gallardo, magistrada del TCP.

2024, para el martes 26 de diciembre de 2023, con el orden del día Sesión de Comisiones; Convocatoria a Trigésima Primera Sesión Ordinaria Legislatura 2023-2024, para el miércoles 27 de diciembre de 2023

a horas 15:00, con el siguiente orden del día: 1. Correspondencia; 2. Asuntos del día; 3. Asuntos en mesa; 4. Informe de Comisiones; y, 5. Asuntos varios; y, convocatoria a Trigésima Segunda Sesión Ordina-

ria Legislatura 2023-2024, para el jueves 28 de diciembre de 2023 con el orden del día, sesión de comisiones”, continúa el auto constitucional.

Luego de la admisión, el TCP ordenó que por Secretaría General se haga la citación de Andrónico Rodríguez Ledezma (presidente); Simona Quispe Apaza (primera vicepresidenta); Daly Santamaría Aguirre (segunda vicepresidenta); Pedro Vargas Fernández (primer secretario); Julio Romaña Galindo (segundo secretario) y Lindaura Rasguido Mejía (tercera secretaria), todos de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa, para que de manera inmediata remitan los antecedentes relativos al caso en concreto a este Tribunal.

En ese contexto, se deja en claro la suspensión de la competencia del presidente de la Cámara de Senadores y de los miembros de la señalada directiva desde el momento de la notificación con el auto constitucional con relación a cualquier actuación de la naturaleza que sea emergente de las convocatorias objeto del recurso.

“Debiendo tener presente que será nulo de pleno derecho todo acto o disposición que se realice o emita con posterioridad por parte de las autoridades recurridas, en el caso concreto, de conformidad a lo previsto por el art. 147 del Código Procesal Constitucional”, establece.

// FOTO: TCP



# Seguridad

## EN EL MUNICIPIO DE IVIRGARZAMA, EN EL TRÓPICO

# Encuentran sustancias controladas y destruyen fábrica móvil de cocaína

En otro operativo antidroga, secuestraron más de 20 kilos de cocaína en la ruta entre los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba.

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO



Parte de la fábrica hallada en el trópico de Cochabamba.

• Paulo Cuiza

Una fábrica móvil de cocaína fue destruida ayer en el municipio de Ivirgarzama, trópico cochabambino, donde se hallaron 100 litros de cocaína líquida entre otros productos, informó el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo.

“Se informa al pueblo que, nuevamente, en el municipio de Ivirgarzama, provincia Carrasco en el trópico de Cochabamba, en el Sindicato Vueltadero, se destruyó una fábrica móvil de cocaína, encontrando en el lugar (...) 100 litros de cocaína líquida, asi-

mismo, realizando un rastillaje en la zona se encontraron 15,12 kilogramos de pasta base”, explicó Del Castillo en redes sociales.

El operativo se ejecutó el 28 de diciembre en el municipio de Ivirgarzama, en la provincia Carrasco, del trópico.

### OPERATIVO

En otro operativo, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) secuestró 20 kilos con 900 gramos de clorhidrato de cocaína, que eran transportados en un vehículo particular en la carre-



Jaime Mamani

tera Santa Cruz-Cochabamba, informó el viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani.

“La droga se encontraba escondida debajo del asiento trasero y consistía en 20 paquetes tipo ladrillo forrados con cinta masquin plomo”, publicó la autoridad gubernamental en sus redes sociales.

El viceministro indicó que este secuestro se ejecutó mediante un Dispositivo Estacionario de Control y el motorizado, marca Geely, con placa de control 3786-ZFB, fue interceptado a la altura de la comunidad Cuevas.

“Fruto del exitoso operativo se secuestró el clorhidrato de cocaína y un vehículo, generando una afectación al patrimonio del narcotráfico de 58.070 dólares. Ante la flagrancia del hecho, se procedió a la aprehensión del conductor identificado como Claret German V. F.”, detalló.

Remarcó que la lucha contra las drogas es prioridad.

## INVESTIGAN A OTROS 15 INDIVIDUOS

# Cinco personas se declaran culpables por la quema de la Fiscalía de Santa Cruz

• Paulo Cuiza

Cinco personas admitieron su responsabilidad en la quema del edificio de la Fiscalía de Santa Cruz el 28 de diciembre de 2022, durante las protestas por la aprehensión del excívico Luis Fernando Camacho. Se someterán a juicio abreviado.

“Cuando sucedieron los hechos, el Ministerio Público hizo las investigaciones para dar con los responsables de la destrucción y quema del edificio de la Fiscalía Departamental de Santa Cruz. Cinco personas asumieron la responsabilidad de los delitos y solicitaron acogerse al procedimiento abreviado, y otras 15 continúan con proce-

dos investigativos”, sostuvo el fiscal departamental de Santa Cruz, Róger Mariaca.

La pérdida económica por la quema de la infraestructura y mobiliario de la Fiscalía Departamental de Santa Cruz ascendió a Bs 37 millones.

Con la quema del edificio se perdieron equipos de trabajo, mobiliario, la Cámara Gesell más moderna del departamento, vehículos y otros.

El fiscal Mariaca informó que el moderno Ecosistema Justicia Libre JL permitió recuperar más del 90% de los documentos de investigaciones que había en físico en el edificio quemado.

Camacho cumplió un año de detención preventiva en la cárcel de Chonchocoro, en el municipio de Viacha, por el caso Golpe de Estado I, por la violencia de 2019.

“

Cinco personas asumieron la responsabilidad de los delitos y solicitaron acogerse al procedimiento abreviado, y otras 15 continúan con procesos investigativos”.

Róger Mariaca

Fiscal Departamental de Santa Cruz

28

DE DICIEMBRE de 2022, las oficinas de la Fiscalía Departamental de Santa Cruz fueron quemadas.



El edificio de la Fiscalía Departamental de Santa Cruz.

// FOTO: MP

# Sociedad

• Naira C. De la Zerda

El diputado Alejandro Reyes denunció en redes sociales que la gestión edil de Iván Arias manipuló las fórmulas con las que se calculan las multas de las construcciones fuera de norma, para favorecerlas; mientras que se plantea subir impuestos a inmuebles del municipio.

## DUEÑOS DE INMUEBLES PODRÍAN VERSE AFECTADOS

# Denuncian que alcaldía baja multas a construcciones ilegales y subiría impuestos

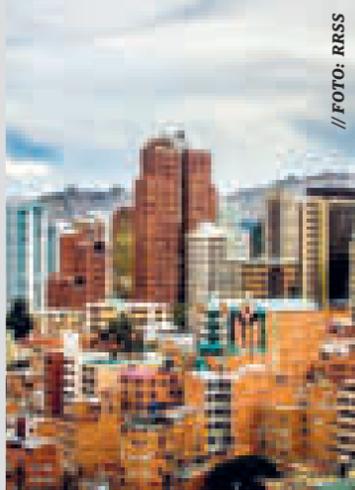
El 7 de diciembre se promulgó esta normativa y actualmente está en vigencia. No es el primer intento del burgomaestre.

Según detalló en un cuadro que acompaña su publicación, una infracción de 200 metros cuadrados (m2), ubicada en el macrodistrito de Cotahuma, tendría que pagar Bs 4.789 con la normativa antigua. Sin embargo, gracias al Decreto Municipal 034, aprobado el 7 de diciembre, ahora paga Bs 571.

Si la construcción fuese en el centro paceño, la multa pasa de Bs 23.927 a Bs 7.800; en tanto que si se encontrara en la zona Sur, se transforma de Bs 24.687 a Bs 14.114.

“Es inaudito que Iván Arias quiera subir los impuestos a la ciudadanía paceña, pero a los constructores fuera de norma rebajarles 500% para regularizar construcciones chutas! ¡Eres el peor alcalde y el MAS vendido!”, escribió el diputado en su cuenta de X, antes conocida como Twitter.

Anteriormente, Arias ya intentó aprobar normativas que beneficien sobre todo a grandes edificaciones que se encuentran fuera de norma y que incluso han continuado vendiéndose en el mercado inmobiliario.



Dueños de propiedades podrían verse afectados por alza de impuestos en La Paz. // FOTO: RSS

Una de las más controversiales fue la Ordenanza Municipal 046, que pretendió cambiar los parámetros de construcción en 10 zonas comerciales de la urbe y que fue rechazada por vecinos y entes colegiados de arquitectos e ingenieros.

Es por eso que en enero deberá responder a un Pedido de Informe Oral (PIO) ante la Cámara de Diputados.

Por otra parte, en un video que acompaña la publicación, Raúl Salazar, representante de copropietarios de la ciudad, denunció en una entrevista en un

medio radial que el próximo año habrá una subida de impuestos.

El vecino detalló que esto podría suceder de forma paulatina y estratificada, implementada por zonas tributarias, sin dar ningún tipo de información o explicación a los contribuyentes.

Según explicó la presidenta del Comité de Defensa de Propietarios de Bienes Inmuebles, Nora Santos, la excusa que utiliza la gestión edil es la de una “actualización de datos erróneos”, que sube el valor del inmueble y además es aplicada de forma retroactiva.

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional  
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-067-23  
La Paz, 29 DIC 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Números 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: “c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional”.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 28/12/2023, la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, mediante Informe AN/GRCBBA/ICB/1/4533/2023, solicitó la ampliación de jornada laboral de manera extraordinaria para el día sábado 30 de diciembre del año 2023, con atención al público de 08:30 a 16:30 horas, con disponibilidad de ingresar a recintos almaceneros de la concesionaria, como así también proseguir con los despachos correspondientes, con el fin de mejorar los porcentajes de recaudación y nivelar el trabajo rezagado en las distintas áreas.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/1/915/2023 de 28/12/2023, refiere que la Gerencia Regional Cochabamba en mérito a realizar todos los esfuerzos operativos y administrativos necesarios que permitan alcanzar las metas de recaudación establecidas y realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas de recaudación y trabajar continuamente en mejorar la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación, para generar mayores recaudaciones; recomienda autorizar la ampliación de la jornada laboral para la Administración de Aduana Interior Cochabamba, para el día sábado 30 de diciembre del año 2023, con atención al público de 08:30 a 16:30 horas, con disponibilidad de ingresar a recintos almaceneros de la concesionaria, como así también proseguir con los despachos correspondientes, con el fin de mejorar los porcentajes de recaudación y nivelar el trabajo rezagado en las distintas áreas, concluyendo: “Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRCBBA/ICB/1/4533/2023 de fecha 28/12/2023 corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración Interior Cochabamba

dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme al cuadro (...).”

INTERIOR				SÁBADO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
				HORARIO DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS)		
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	SÁBADOS	INGRESO	SALIDA
					08:30	16:30

Que el Informe AN/GNAF/DTH/1/1023/2023 de 29/12/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Administración de Aduana Interior Cochabamba y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: “Conforme lo establecido en el Informe AN/GRCBBA/ICB/1/4533/2023 e Informe AN/GNOA/DGOD/1/915/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Aduana Interior Cochabamba es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión”.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/1/1589/2023 de 29/12/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRCBBA/ICB/1/4533/2023 de 28/12/2023, emitido por la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, AN/GNOA/DGOD/1/915/2023 de 28/12/2023, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/1/1023/2023 de 29/12/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la ampliación de la jornada laboral para la Administración Aduana Interior Cochabamba para el día sábado 30 de diciembre de 2023, con atención al público de 08:30 a 16:30 con disponibilidad de ingresar al recinto almacenero de la concesionaria y de proseguir con los despachos correspondientes con el fin de mejorar los porcentajes de recaudación y nivelar el trabajo rezagado en las distintas áreas, es procedente y no contraviene la normativa vigente”.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación. TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ADUANA NACIONAL  
ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR COCHABAMBA  
HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, PARA EL SÁBADO 30/12/2023

INTERIOR				SÁBADO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
				HORARIO DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS)		
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	Sábados	INGRESO	SALIDA
					08:30	16:30

**"AÑO DE LA JUVENTUD  
LIBRE DE TRATA DE  
PERSONAS Y TRÁFICO  
DE MIGRANTES"**



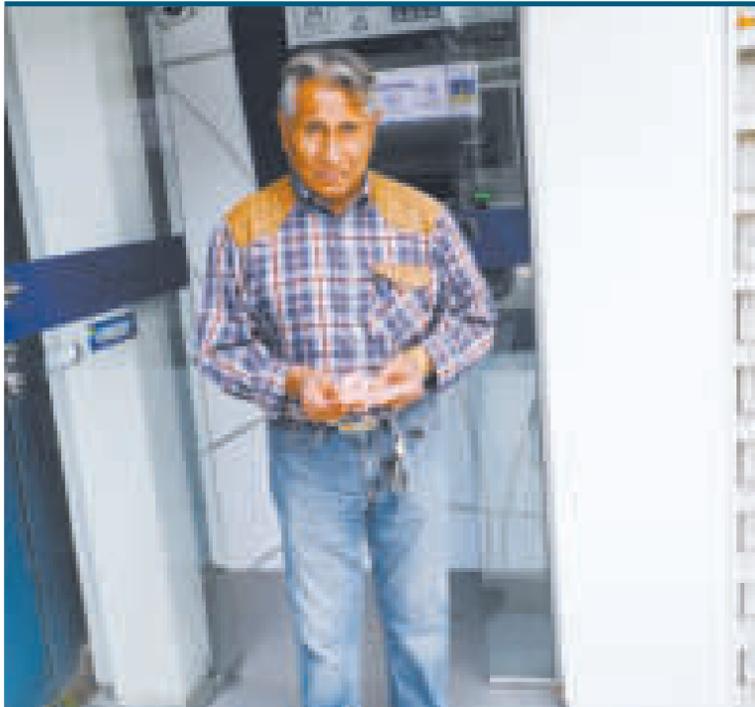
**La vida no es  
una mercancía**

EL PUEBLO



# Economía

// FOTO: GESTORA



Los pensionados pueden acceder a las 1.600 sucursales que cubren todo el país.

## MOVIMIENTO ECONÓMICO

### La Gestora inyecta Bs 800 MM a través del pago de pensiones

• Jocelyn Chipana

La Gestora inyecta a la economía nacional Bs 800 millones a través del pago de pensiones de diciembre a 256.562 asegurados en el país.

“Aunque aún faltan tres días para que acabe el año, este viernes 29, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo inició el pago de las pensiones de diciembre a 256.562 asegurados del Sistema Integral de Pensiones (SIP). La planilla de diciembre asciende a un total de 800 millones de bolivianos”, detalló el gerente general de la entidad pública, Jaime Durán.

Especificó que se prevé beneficiar a 256.562 asegurados, con un total de 289.047 pagos; el total de pagos es mayor a la cantidad de beneficiarios, ya que un asegurado puede recibir, a la vez, más de un pago.

“Parte de estos Bs 800 millones serán puestos en circulación antes de fin de año y permitirán que los pensionistas, jubilados, derechohabientes y trabajadores que reciben pensiones por riesgos, tengan mayor holgura económica durante las fiestas”, agregó el ejecutivo.

La Gestora ofrece cuatro modalidades de pago: abono en cuenta, pago en ventanilla, pago mediante

“Parte de estos 800 millones de bolivianos serán puestos en circulación antes de fin de año y permitirán que los que reciben pensiones tengan mayor holgura económica durante las fiestas”.

**JAIME DURÁN**  
Director de la Gestora

poder y el pago a domicilio, aunque este solo está dirigido a aquellas personas que tienen problemas de salud que dificultan su movilidad. Las dos primeras opciones son las más utilizadas y concentran la mayor cantidad de pagos.

Los asegurados que optaron por la modalidad de abono en cuenta comenzaron a recibir el depósito en sus cuentas bancarias ayer, 29 de diciembre. Mientras que quienes eligieron el pago en ventanilla pueden acudir a cualquiera de las 39 entidades bancarias autorizadas.

## FOMENTO A LAS PEQUEÑAS INDUSTRIAS

### Se cierra el año con la creación de 3.077 nuevas mypes

Antes de este Gobierno, el promedio pequeñas y microempresas creadas por año era de 1.500.

• Jocelyn Chipana

El director ejecutivo de Pro Bolivia, Vidal Coria, informó que, a través de las políticas de reactivación económica del gobierno del presidente Luis Arce, se consolidó en 2023 la creación de 3.077 nuevas pequeñas y microempresas.

“En Pro Bolivia hacemos el registro de nuevas unidades productivas. En la gestión 2023 registramos a un poco más de 3.077 nuevas pequeñas y microempresas”, precisó el ejecutivo.

Coria explicó que con las nuevas políticas estatales se duplicó la cantidad de nuevos emprendimien-

tos en comparación con los años pasados.

“En gestiones anteriores se tenía en promedio el registro de 1.500 nuevas empresas por año. En estos últimos tres años, con el gobierno de nuestro presidente Luis Arce, vemos que cada año se crean más unidades productivas”, indicó Coria.

Dijo que estas cifras son señal de que las políticas de apoyo que se plasman son efectivas porque se enfocan en apoyar la producción nacional.

Parte de ese respaldo está enmarcado en el programa ProMype, que consiste en la transferencia de equipamiento, asistencia técnica y apoyo de mercado al sector. La llegada de estos incentivos durante esta ges-

ción alcanzó a 6.149 micro y pequeñas empresas. Se destinó para ello Bs 13.338 millones. “Seguiremos trabajando, tenemos muchos proyectos para los pequeños y microempresarios”, sostuvo Coria.

Además, se cuenta con otros programas como Bolivia C-reActiva y el de Consume lo Nuestro, con la billetera móvil, que beneficia a las micro y pequeñas empresas, en especial.

**6.149**

**MYPES** se beneficiaron este 2023 con el programa ProMype.



El director de ProBolivia, Vidal Coria, en conferencia de prensa.

// FOTO: JOREGE MAMANI

# Economía

• Angélica Villca

Ende, a través de su distribuidora Delapaz, puso en funcionamiento la primera etapa de la Subestación Eléctrica Huarina 115/24,9 kV, que mejorará la calidad del suministro en todo el altiplano paceño.

“A pocos días de terminar la gestión 2023, la Empresa Nacional de Electricidad (Ende) Corporación, a través de su distribuidora de energía eléctrica, Delapaz, puso en funcionamiento la primera etapa de la Subestación Eléctrica Huarina 115/24,9 kV (kilovoltios)”, informó la estatal.

La subestación está ubicada en el municipio de Huarina, provincia Omasuyos.

## BENEFICIOS

“La primera etapa de este proyecto demandó una inversión total de Bs 39.449.550, y no solamente reforzará el suministro eléctrico para los hogares, sino también brindará las condiciones necesarias para el crecimiento de la industria pública y privada en el departamento de La Paz”, destacó la estatal.

Según los datos, la nueva subestación es de tipo convencional, aislada en aire, cuenta con una configuración de barra principal más transferencia; asimismo, cuenta con pórticos metá-

## ENDE PUSO EN MARCHA LA PRIMERA ETAPA

# Opera la subestación eléctrica en La Paz para mejorar el suministro

La estatal informó que con el servicio se brindarán las condiciones necesarias para el crecimiento de la industria pública y privada en el departamento.

licos autosoportados, equipos de protección y control, un nuevo transformador de potencia de 12,5 MVA, de 115-69/24,9 kV, celdas de media tensión e interruptor de transferencia.

## DEMANDA

“Esta nueva infraestructura permite satisfacer la creciente demanda de energía eléctrica del departamento de La Paz, además de mejorar los perfiles de tensión de las redes de distribución, fortaleciendo así la capacidad y la disponibilidad del suministro eléctrico en el área rural de este departamento”, resaltó la empresa.

Ende subrayó que continuará fortaleciendo el sistema eléctrico de distribución a nivel nacional, “con el objetivo de garantizar un suministro de calidad, para todas las familias bolivianas, fortaleciendo también la provisión de electricidad para el sector industrial emergente en nuestro país”.

Vista de parte de la infraestructura de la subestación eléctrica, ubicada en Huarina, La Paz.



// FOTO: ENDE

// FOTO: ENTEL

## CON UNA INVERSIÓN DE BS 800 MIL

# Fibra Óptica al Hogar llega a Yotaú para dar acceso a internet

• Angélica Villca

Con una inversión de Bs 800 mil, Entel puso en servicio comercial la red de Fibra Óptica al Hogar en la localidad indígena de Yotaú, ubicada en el municipio cruceño de El Puente, para brindar el servicio de acceso a internet de alta velocidad.

“Este avance brindará el servicio de acceso a internet de

alta velocidad a más de 400 hogares, en su fase inicial, potenciando las actividades educativas y económicas en esta localidad”, destacó la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel).

El gerente de la estatal, Roy Méndez, indicó que el proyecto es parte de la misión encomendada por el presidente Luis Arce de llevar acceso a las telecomunicaciones a todas las regiones del país.

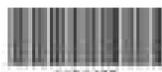
“Nosotros, desde Entel, somos una herramienta de desa-

rollo, somos el vehículo para que las localidades, como Yotaú, a través del internet tengan acceso a la información, al conocimiento, para la superación de los estudiantes, para la superación de nuestros trabajadores, para la superación productiva, para que podamos vender nuestros productos a través del internet”, señaló.

El alcalde de El Puente, Proo-fel Huaylla Arteaga, destacó los beneficios que traerá la fibra óptica, principalmente para la educación y comercio en la zona.



Más de 400 hogares tendrán acceso a internet de alta velocidad.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0694/2023**

La Paz, 27 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

El informe **INF-DRE – UPTC 0520/2023 de 26/12/2023**, los antecedentes administrativos y todo lo obrado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado prevé que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que, los incisos a), e) y k) del artículo 10 de la Ley N° 1600 de 28/10/1994, señalan que son atribuciones de la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), "a) *Cumplir y hacer cumplir la presente ley, las normas legales sectoriales y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos;* d) *Aprobar y publicar precios y tarifas de acuerdo a las normas legales sectoriales, vigilando su correcta aplicación y asegurando que la información sustentatoria esté disponible para conocimiento de personas interesadas;* k) *Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades*".

Que, el Artículo 14 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 – Ley de Hidrocarburos, establece que: "Las actividades de transporte, refinación, almacenamiento, comercialización, la distribución de Gas Natural por Redes, el suministro y distribución de los productos refinados de petróleo y de plantas de proceso en el mercado interno, son servicios públicos, que deben ser prestados de manera regular y continua para satisfacer las necesidades energéticas de la población y de la industria orientada al desarrollo del país".

Que, los incisos a), g), i) y j) del artículo 25 de la referida Ley de Hidrocarburos, establecen que la Superintendencia de Hidrocarburos (actual Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes y establecen las atribuciones y competencias del Ente Regulador, dentro de las cuales se encuentra las de aprobar tarifas de las actividades reguladas y fijar precios conforme a reglamento.

Que, el Artículo 53 del Reglamento para Construcción y Operación de Plantas de Engarrafado de GLP, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 24721 y modificado por el Decreto Supremo N° 26477, dispone que las empresas tienen la responsabilidad de envasar el GLP únicamente en garrafas que estén aptas para el uso de consumidor final.

Que, en concordancia del párrafo anterior, según lo dispuesto por el Artículo 55 del Reglamento para Construcción y Operación de Plantas de Engarrafado de GLP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24721 y modificado por el Decreto Supremo N° 26477, la empresa engarrafadora de GLP será responsable de re inspeccionar, reparar, recalificar, empadronar e inutilizar las garrafas de GLP de 5 Kg. a 45 Kg.

Que, el Artículo 58 del Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas, aprobado por Decreto Supremo N° 24721 de 23 de julio de 1997, señala que: "Dentro de la comisión establecida entre partes, se incluirá un porcentaje que la Empresa Distribuidora de GLP, destinará exclusivamente a la adquisición de garrafas nuevas para ser entregadas mensualmente al proveedor por concepto de reposición. El número de garrafas a reponer será establecido por la Superintendencia mediante Resolución Administrativa correspondiente, considerando la vida útil de la garrafa, el precio de la misma y la comisión de al distribuidor...".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-12 de 20/06/2012, el entonces Ministro de Hidrocarburos y Energía dispuso: "Establecer disposiciones que permitan definir los porcentajes óptimos y eficientes para las actividades de Reposición, Recalificación y Reparación de Garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y si corresponde a la actividad de Distribución Minorista, tomando como límite el monto de Bs/ Garrafa 0,9674 dentro de la estructura del precio de GLP, sin afectar el precio final del mismo, a objeto de garantizar la reposición del parque de garrafas de GLP de manera sustentable, mantener la vida útil del parque actual de garrafas de GLP de manera sustentable, mantener la vida útil del parque actual de garrafas de GLP en el conjunto del territorio nacional y garantizar la continuidad operativa de la Distribución minorista de GLP".

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 068-13 de 15/03/2013, se dispuso: "Modificar la Resolución Ministerial N° 160-12 de fecha 20 de junio de 2012, que establece disposiciones que permiten definir los porcentajes óptimos y eficientes para las actividades de Reposición, Recalificación y Reparación de Garrafas (...)". Asimismo, a través del párrafo II del artículo 2, dispuso modificar el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 160-12, determinando que: "(...) III. La Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución Administrativa podrá efectuar anualmente ajustes óptimos y eficientes sobre los porcentajes de las actividades de Reposición, Recalificación y Reparación de Garrafas de GLP, Fondo de Reserva de GLP y la actividad de Distribución al Minorista, dentro de la estructura del Precio del GLP y sin afectación al precio final de GLP establecido".

Que, las actividades de Recalificación deben ser verificadas por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) según ha sido dispuesto por el Artículo 9 de la Resolución Ministerial N.º 160-12, modificada por la Resolución Ministerial 068-13, de 15 de marzo de 2013.

Que, finalmente, a través de la Resolución Ministerial N° 060/19 de 31/05/2019, el Ministerio de Hidrocarburos dispuso complementarlo en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 160-12, modificada por Resolución Ministerial N° 068-13 conforme a lo siguiente: "(...) III. La Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución Administrativa podrá efectuar anualmente ajustes óptimos y eficientes sobre los porcentajes de las actividades de Reposición, Recalificación y Reparación de Garrafas de GLP, Fondo de Reserva de GLP, estibaje en Plantas de Engarrafado y si corresponde la actividad de Distribución al Minorista, dentro de la estructura del Precio del GLP y sin afectación al precio final de GLP establecido".

Que, la Resolución Administrativa RAR-ANH-UGJN N° 0755/2022 de 29 de diciembre de 2022, ajusta los porcentajes de las actividades de Reposición y Estibaje. Recalificación y/o Reparación de garrafas de GLP, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el Informe Legal DJ UGJN 1065/2023 de 27 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria, dependiente de la Dirección Jurídica, concluye y recomienda: "Por lo expuesto y lo determinado en el informe económico INF-DRE-UPTC 0520/2023 de 26/12/2023, remitido por la Dirección de Regulación Económica, se concluye que el mismo guarda coherencia con las disposiciones normativas vigentes, y no existe óbice legal para la emisión de la Resolución Administrativa que disponga los ajustes que correspondan sobre los porcentajes de las actividades de Reposición, Recalificación y Reparación de Garrafas de GLP, Fondo de Reserva de GLP, estibaje en Plantas de Engarrafado y si corresponde la actividad de Distribución al Minorista, dentro de la estructura del Precio del GLP y sin afectación al precio final de GLP establecido".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Regulación Económica, mediante Informe **INF-DRE-UPTC 0520/2023** de 26/12/2023, concluyó que: "En cumplimiento de lo dispuesto en la RM N° 160-12, modificada por la RM 68-13 y complementada por la RM 060-19, como resultado de la aplicación del estudio a objeto de establecer los porcentajes óptimos y eficientes para determinar los factores de las actividades de Reposición, Estibaje, Recalificación y Reparación de garrafas de GLP, Fondo de Reserva de GLP, y si corresponde a la actividad de Distribución al Minorista, tomando como límite el monto de Bs./Garrafa 0,9674 dentro de la Estructura del Precio del GLP, sin afectar el precio final de GLP, se establece la nueva composición en la estructura de precios del GLP de la siguiente manera:

PARA GARRAFAS DE GLP DE 10 KG:	
ACTIVIDADES	Bs/Kg
Reposición	0,03897
Estibaje en Plantas de Engarrafado	0,01500
Recalificación y Reparación de Garrafas de GLP	0,01023
Fondo de Reserva de GLP	0,00000
Distribución Minorista	0,03254
<b>Monto límite establecido RM 060-19</b>	<b>0,09674</b>

COMPOSICIÓN DEL PRECIO	
ACTIVIDADES	Bs/Kg
<b>Precios al consumidor final</b>	<b>2,25000</b>
Comisión Distribuidor	0,39254
Reposición de Garrafas	0,03897
Fondo de Reserva de GLP	0,00000
Estibaje en Plantas de Engarrafado	0,01500
Recalificación y Reparación de Garrafas de GLP	0,01023
<b>Costo del GLP y Engarrafado</b>	<b>1,79326</b>

PARA GARRAFAS DE GLP DE 45 KG:	
ACTIVIDADES	Bs/Kg
Reposición	0,09674

COMPOSICIÓN DEL PRECIO	
ACTIVIDADES	Bs/Kg
<b>Precios al consumidor final</b>	<b>2,25000</b>
Comisión Distribuidor	0,36000
Reposición de Garrafas	0,09674
Fondo de Reserva de GLP	0,00000
Recalificación y Reparación de Garrafas de GLP	0,00000
<b>Costo del GLP y Engarrafado</b>	<b>1,79326</b>

Que, en ese sentido la precitada Dirección recomendó que se: "(...) remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para su análisis jurídico y emisión del acto administrativo correspondiente, con vigencia hasta su nueva actualización".

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Ajustar los Porcentajes de las actividades de Reposición, Estibaje, Recalificación y/o Reparación de garrafas de GLP, de acuerdo al siguiente detalle:**

PARA GARRAFAS DE GLP DE 10 KG:	
ACTIVIDADES	Bs/Kg
Reposición	0,03897
Estibaje en Plantas de Engarrafado	0,01500
Recalificación y Reparación de Garrafas de GLP	0,01023
Fondo de Reserva de GLP	0,00000
Distribución Minorista	0,03254
<b>Monto límite establecido RM 060-19</b>	<b>0,09674</b>

COMPOSICIÓN DEL PRECIO	
ACTIVIDADES	Bs/Kg
<b>Precios al consumidor final</b>	<b>2,25000</b>
Comisión Distribuidor	0,39254
Reposición de Garrafas	0,03897
Fondo de Reserva de GLP	0,00000
Estibaje en Plantas de Engarrafado	0,01500
Recalificación y Reparación de Garrafas de GLP	0,01023
<b>Costo del GLP y Engarrafado</b>	<b>1,79326</b>

PARA GARRAFAS DE GLP DE 45 KG:	
ACTIVIDADES	Bs/Kg
Reposición	0,09674

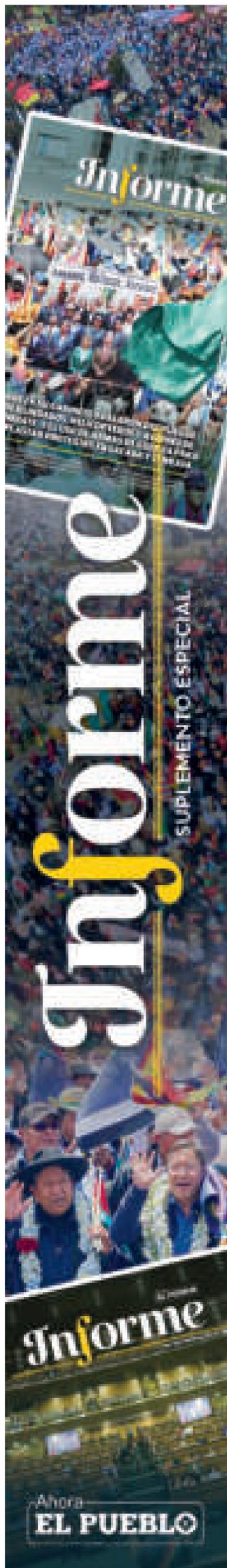
COMPOSICIÓN DEL PRECIO	
ACTIVIDADES	Bs/Kg
<b>Precios al consumidor final</b>	<b>2,25000</b>
Comisión Distribuidor	0,36000
Reposición de Garrafas	0,09674
Fondo de Reserva de GLP	0,00000
Recalificación y Reparación de Garrafas de GLP	0,00000
<b>Costo del GLP y Engarrafado</b>	<b>1,79326</b>

**SEGUNDO.- Los ajustes aprobados a través de la Disposición Resolutiva Primera, tendrán vigencia hasta la fecha de su actualización.**

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme:

FDO: Ing. German Daniel Jimenez Terán .....DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
FDO: Abog. Claudia Nancy Montalvo Catacora .....DIRECTORA JURIDICA a.i.



# Reportaje

• Claudia Villca

El sector gremial en Bolivia, con un universo aproximado de 4,5 millones de afiliados, aún mira con recelo el uso del QR \$imple para realizar transacciones, principalmente por falta de conocimiento. Según su dirigencia, un 2% de los afiliados (unos 90 mil) hace uso de esta tecnología; no obstante, su empleo se va haciendo imprescindible y este sector se constituye en una gran oportunidad para expandir esta modalidad de transacción vanguardista.

En la ciudad de La Paz, los comerciantes que se animaron a usar el pago con QR están en el centro y lugares aledaños, hasta donde llegaron los agentes de algunos bancos para explicarles esta modalidad y animarlos a usarla. Quienes accedieron disfrutaron de las ventajas, principalmente la de no perder ventas ante una posible falta de efectivo.

## CASO

Una de ellas es Silvia, una mujer de entre 40 y 55 años, vendedora de calcetines y medias nylon en un puesto callejero en el centro paceño. Las más satisfechas son las clientas que hacen uso habitual del pago con QR, y por el apuro y la necesidad de estas prendas de vestir, requieren comprarlas.

“¿Tienes pago con QR?”, le consultó una joven a Silvia. A lo que la comerciante le dijo que sí, y se efectuó la compraventa. Al igual que ocurrió en esta ocasión, Silvia realiza este tipo de cobro entre dos a tres veces al día, aunque la cantidad de transacciones por este medio varía dependiendo de la jornada.

“Los compradores que usan QR significan ventas que yo no pierdo; además, esto irá aumentando. Anteriormente, cuando no lo usaba, me preguntaban y como no tenía, solo se iban y yo perdía la venta”, comenta Silvia.

## CUENTA CON 4,5 MILLONES DE AFILIADOS

# El sector gremial es una gran oportunidad para una mayor expansión del QR



## 90

MIL GREMIALISTAS  
aproximadamente son los que  
usan el QR para sus ventas  
actualmente.



## INCLUSIÓN FINANCIERA

La Asociación de Bancos de Bolivia (Asoban) y la Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación (ACCL) SA introdujeron la modalidad QR \$imple-Pago Móvil en mayo de 2019. Desde entonces, esta tecnología creció exponencialmente y goza de gran aceptación en un

sector importante de la población.

Según datos de ACCL, el uso del QR fue en notable ascenso, toda vez que en enero de 2022 el 22% del total de las transferencias electrónicas interbancarias se realizaron a través de QR \$imple; mientras que para octubre de 2023 se revirtió la situación alcanzando un 75% del total (ver gráfico 1). Asimismo, su uso principalmente corresponde a montos menores, ya que su participación sobre el total de los montos alcanzó en octubre a 17% (ver gráfico 2).

“Es importante destacar que las transferencias a través de ‘\$imple, pago móvil’ (QR) se caracterizan por ser utilizadas principalmente por montos menores a Bs 250, lo que refleja su importante uso y aporte a la inclusión

## 75%

DE LAS TRANSFERENCIAS  
ELECTRÓNICAS  
interbancarias se realizaron  
a través de QR \$imple, a  
octubre de este año.



financiera de la población”, indica el reporte de Asoban de marzo de este año.

Además, a octubre de 2022 la participación acumulada de QR \$imple ascendía a 36%, en tanto que a octubre de 2023 llegó a 67% del total (ver gráficos 3 y 4).

## POSITIVO

Esta modalidad de pago y cobro ha ido ganando terreno entre los emprendimientos personales, tiendas de barrio, mercados zonales, supermercados, restaurantes, empresas de seguros, radio-taxis e innumerables comercios, como lo confirma el analista económico Alberto Bonadona.

“Yo creo que el QR se ha convertido en una forma de transacción totalmente universal, su

uso es común entre las personas y comercio en todo el país, y me parece totalmente positivo porque facilita la transacción, además de sentirse más seguro porque uno ya no lleva dinero en el bolsillo”, afirma.

Esta tecnología de inclusión financiera permite a los usuarios evitar el uso de dinero en efectivo y reducir el riesgo de asaltos, realizar pagos y cobros sin comisiones, tener un uso ilimitado, ampliar extensión y cobertura. Es utilizado para transferencias entre personas y empresas, pago de pensiones de colegios, pago de servicios básicos, pagos en comercios y mercados, entre otras muchas opciones. Para su uso, se necesita un teléfono celular con cámara y una cuenta bancaria para transferir el dinero.

La transacción por este medio consiste en la generación de un código de barras bidimensional que contiene toda la información para el pago o cobro (nombre del beneficiario, número de cuenta, entidad financiera u otro) que se lee o escanea a través de un dispositivo móvil y permite efectuar transferencias y pagos rápidos, simples y seguros.

“A mí me parece sencillo y ▶



“ El QR se ha convertido en una forma de transacción totalmente universal, su uso es común entre las personas y comercio en todo el país, y me parece totalmente positivo”.

Alberto Bonadona - Analista económico

# Reportaje

## unidad

// FOTO: GONZALO JALLASI



La compra y venta con el QR se populariza.

“ La mayoría de los compañeros comerciantes no son profesionales, no manejan internet, por eso no tenemos confianza en el tema del QR”.



**Toño Siñani**  
Secretario General de la Confederación de Gremiales de Bolivia

► práctico porque igual puedo disponer del dinero, si lo necesito, sacándolo del cajero”, indica Silvia.

### DESCONFIANZA

Sin embargo, hay un gran nicho que aún lo mira con desconfianza: la falta de conocimiento de la tecnología es una de las razones.

Aunque casi la totalidad de los gremiales tienen cuentas bancarias y usan un teléfono inteligente (smartphone), no se animan a usar el QR simplemente por temor y falta de confianza, que lo atribuyen a la falta de educación.

“La mayoría de los compañeros comerciantes no son profesionales, no manejan internet, incluso mi persona no es ni siquiera bachiller, por eso no tenemos confianza en el tema del QR y usa-

mos la moneda en efectivo para la compra y venta de nuestros productos”, señala el dirigente nacional de los gremiales, Toño Siñani.

Según Siñani, las cuentas bancarias solo son abiertas como requisito para acceder a créditos y luego “nunca más son utilizadas”.

Siñani explica que los afiliados a su sector llegan a 4,5 millones y que de ellos solo un aproximado de 2% (90 mil) usa el QR. Además, muchos son mayores de 60 años, lo cual representaría otro impedimento.

Luis Paco, dirigente gremial de la zona Sur de El Alto, muestra más optimismo sobre el uso del QR. Si bien reconoce que el 99% de sus afiliados se mantiene realizando la transacción tradicional de compra y venta, considera que el uso del QR es una gran oportunidad, aunque cree que se necesita tiempo para que sea asimilado por los gremialistas.

“Somos un sector vulnerable, hay personas mayores que apenas estamos aprendiendo a manejar las redes sociales; si bien la nueva generación que está afiliándose a las asociaciones usa el QR, esto no es común en las ferias de El Alto”, sostiene Paco.

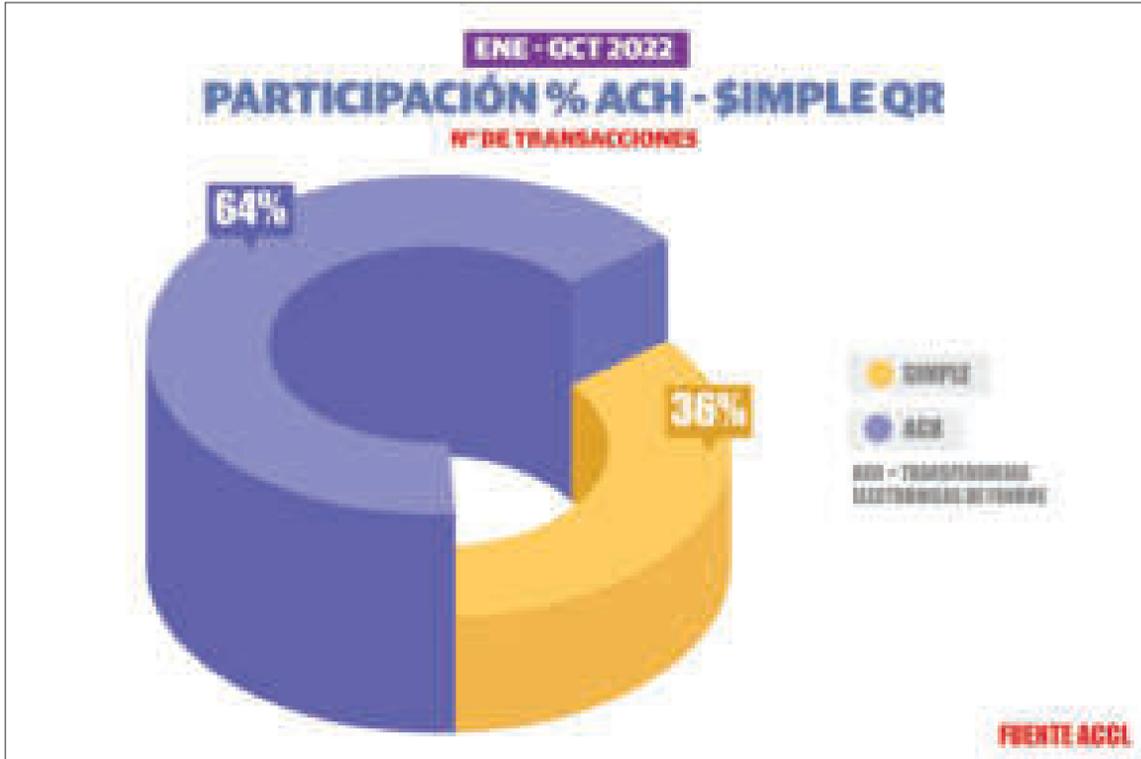
Expresa que para que haya mayor aceptación de esta tecnología entre los gremialistas hace falta capacitación, para “conocer



// GRÁFICO 1



// GRÁFICO 2



// GRÁFICO 3

# 99%

**DE AFILIADOS GREMIALES,**

aproximadamente, tienen una cuenta bancaria.



# Reportaje

► el uso del QR, cómo se maneja el cobro y también lo que pagamos, conocer que este sistema es más seguro, porque ya no manejaríamos dinero en efectivo, sino todo es digitalizado”.

“Yo veo que este sistema es más factible, pero hay que esperar un poco más para tener más conocimiento”, apunta el dirigente.

### TEMOR

Para el economista Jaime Dunn, uno de los motivos para que exista desconfianza en el QR en el sector gremial es que muchos negocios son informales y hay la creencia de que “al hacer pagos en QR, esa información podría terminar en el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) o la podrían utilizar para identificar ciertos movimientos económicos, y a eso le tienen muchísimo miedo”.

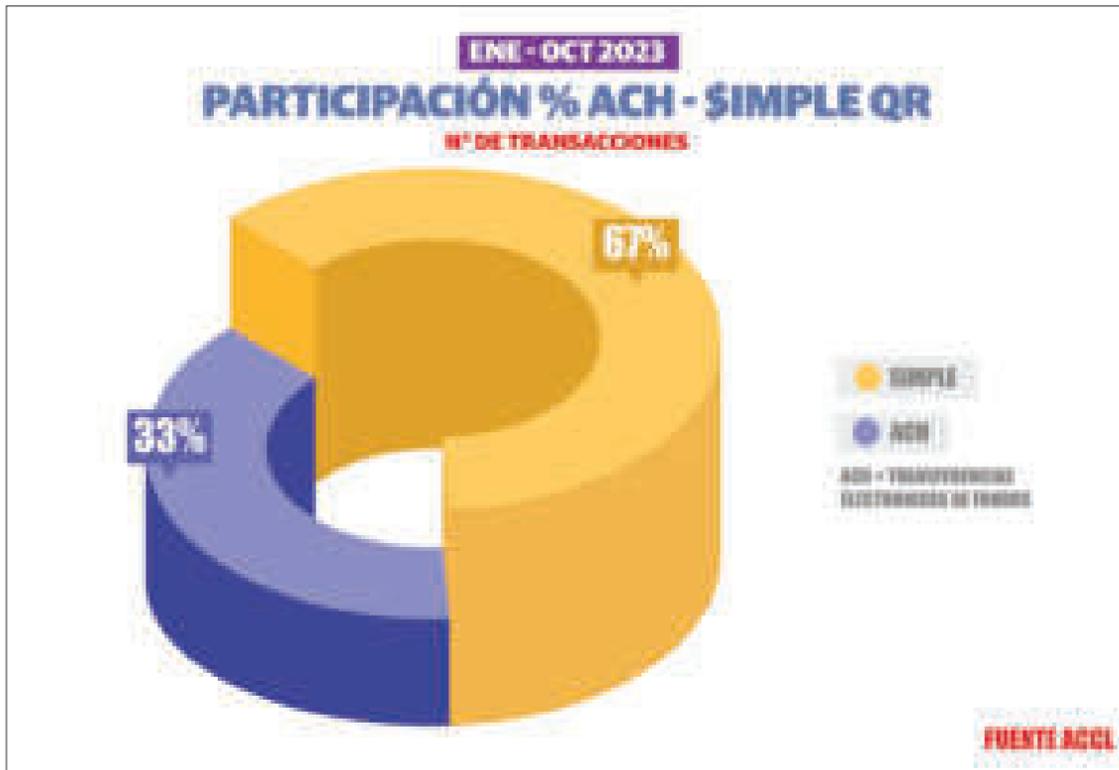
Manifiesta que la inclusión financiera debe ser voluntaria para generar más adeptos. “La única manera en que la gente va a aceptarla es cuando vea en ella un beneficio y no una amenaza”, como ocurre con los gremialistas, “y cuando vean también el beneficio económico que hay, porque todos somos agentes económicos”, dice.

Dio como ejemplo Uruguay, país donde prácticamente ya no se usa el efectivo, sino tarjetas. “Todos cuentan con tarjetas. ¿Por

“ Los gremiales creen que al hacer pagos por QR, esa información podría terminar en Impuestos”.



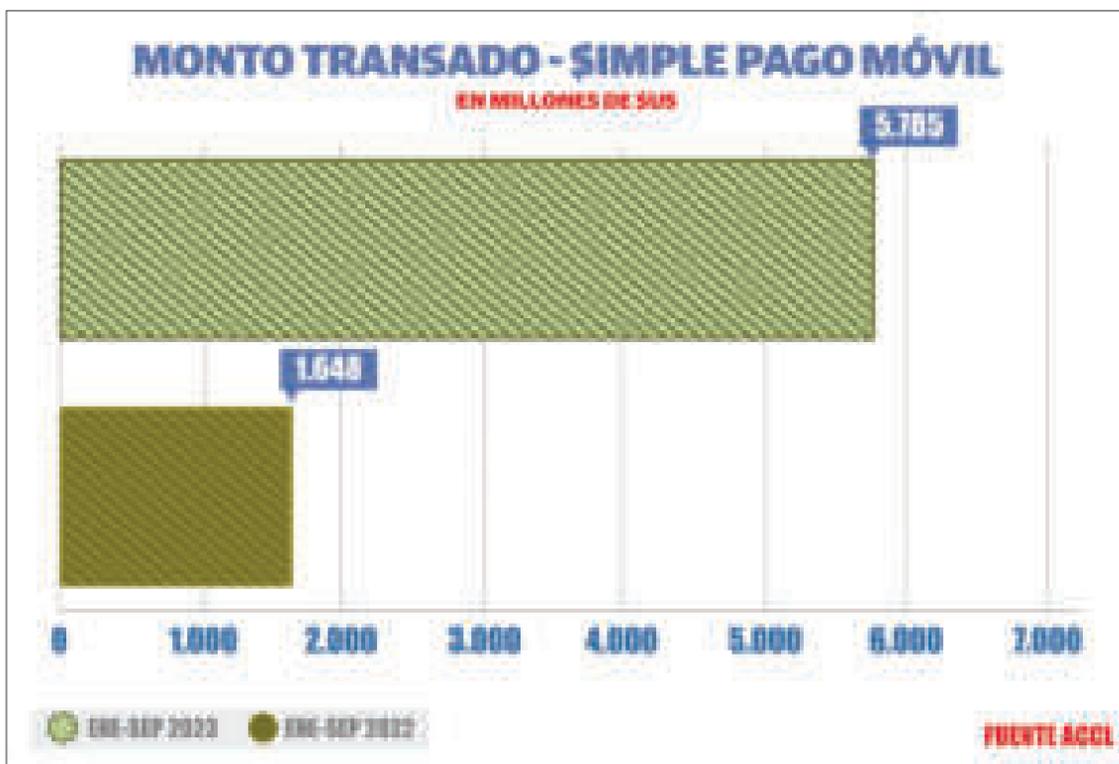
**Jaime Dunn**  
Economista



// GRÁFICO 4



// GRÁFICO 5



// GRÁFICO 6

qué? Es en parte por las facilidades y beneficios que se promueven desde el Estado”.

Refiere que las facilidades de crear una cuenta y obtener una tarjeta es que son rápidas, además, “los establecimientos comerciales pagan menos impuestos si es que los clientes adquieren con tarjeta, por eso no es raro encontrar restaurantes en Uruguay que no acepten efectivo”.

En tanto, para Bonadona un factor para las limitaciones de la inclusión financiera por medio del QR es que las empresas de telefonía móvil “no han empujado verdaderamente la bancarización con celulares”, como ocurre desde hace unos 15 años en países de África.

Pese al avance de los últimos años en la inclusión financiera con el QR \$imple, Bolivia se encuentra en el umbral inferior entre ocho países de la región, según el estudio Índice de Inclusión Financiera de Credicorp 2023. Líder Argentina, seguido de Chile, y Panamá, en tercer lugar.

### BILLETERA MÓVIL

Además del QR \$imple, en Bolivia existen otras tecnologías de inclusión financiera como las aplicaciones de banca digital de cada entidad financiera, y la billetera móvil como la de Tigo Money y Yape, del Banco de Crédito de Bolivia (BCP), este último considerado un caso de éxito y por lo mismo, de estudio.

La billetera móvil se instala en el smartphone y permite recargar dinero y usarlo para transacciones de compra y venta de diferentes productos y servicios. Algunas billeteras móviles no requieren la creación de una cuenta bancaria.

En el caso de Yape, permite pagar con QR, recargar el celular, realizar transferencias interbancarias y abonar el monto de los servicios básicos; pero, principalmente, el usuario puede “yapear” a través del envío de dinero a sus contactos que tengan instalada la billetera digital. Desde su ingreso a Bolivia, en agosto de 2023, aumentó sus usuarios a más de 1 millón, y es utilizado en diferentes negocios pequeños, en locales comerciales o en mercados informales.

La tarea de educación financiera en el sector gremial sigue siendo un gran reto. Silvia, por ahora, está a gusto con el QR \$imple, pero dice que le preocupa no estar a la altura de las nuevas tecnologías que van a surgir. Aprender a usar el QR le costó. También espera mayor capacitación.

# Editorial

## Bolivia industrial

**E**n un esfuerzo monumental por impulsar la soberanía económica de Bolivia, el gobierno del presidente Luis Arce ha dado pasos gigantescos en el ámbito de la industrialización. Esta estrategia, centrada en la sustitución de importaciones, promete no solo reforzar la economía nacional sino también posicionarse como un modelo de desarrollo sostenible para la región.

Dos ejemplos emblemáticos de esta visión estratégica son la Planta NPK en Cochabamba y la Planta Industrial de Carbonato de Litio en Llipi, Potosí.

La inauguración de la planta NPK, con una inversión de Bs 63,7 millones, marca un hito en la producción nacional de fertilizantes, cubriendo el 100% de la demanda interna y eliminando la necesidad de importaciones.

Por su parte, la Planta Industrial de Carbonato de Litio, con una inversión de Bs 766,9 millones, resalta el compromiso del Gobierno con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del país.

Pero el impulso industrial no se detiene ahí. El Complejo Siderúrgico del Mutún, que prevé iniciar operaciones en el primer bimestre de 2024, promete revolucionar la industria del

acero en Bolivia. Con una inversión de \$us 546 millones, este complejo no solo generará empleo sino que también impulsará la producción local de barras corrugadas y alambro, reduciendo así la dependencia de importaciones.

En el ámbito energético, la incursión en biodiésel es otro claro indicativo del compromiso del Gobierno con la diversificación y la autosuficiencia.

Con la entrada en producción de las primeras plantas en Santa Cruz y El Alto, Bolivia no solo estará reduciendo su dependencia de importaciones de diésel sino también avanzando hacia un futuro más verde y sostenible.

El enfoque proactivo del gobierno de Luis Arce en la industrialización no es solo una respuesta a las demandas económicas del presente, sino también una mirada hacia el futuro, hacia el Bicentenario de Bolivia. Este esfuerzo colectivo por construir una economía de base ancha, resiliente y

autónoma es digno de reconocimiento y apoyo.

A medida que avanzamos hacia el Bicentenario, es imperativo que reconozcamos y valoremos estos esfuerzos, entendiendo que la industrialización no es solo una política económica, sino también un acto de soberanía y dignidad nacional.

El enfoque proactivo del gobierno de Luis Arce en la industrialización no es solo una respuesta a las demandas económicas del presente, sino también una mirada hacia el futuro.

**A PULSO**



# Tribuna

## La comprensión lectora en todo momento



**Juan Condori Quenta**

Profesor

**M**anifiesto que, para superar y mejorar la comprensión lectora en las niñas y niños, será necesario dejar atrás las prácticas euro-occidentales en la educación, las imposiciones coloniales y foráneas, tomando en cuenta fundamentalmente la deconstrucción y el paradigma transformativo y la concreción del Modelo Educativo Sociocomunitario, rescatando, revitalizando los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos; así, por ejemplo, en cuanto a la alimentación, la medicina tradicional, los indicadores naturales, a través de los ejes articuladores:

Educación intracultural, intercultural y plurilingüe.

Educación para la producción.

Educación en principios y valores sociocomunitarios.

Educación en convivencia con la Madre Tierra y salud comunitaria.

Las maestras y maestros obligan a las niñas y niños a comprar li-

bros de texto descontextualizados, sin tomar en cuenta los saberes y conocimientos, las cosmovisiones andinas, los valores sociocomunitarios, la realidad misma de las naciones y pueblos indígena originario campesinos para desmontar la historia, acudir a los sabios y a todos los documentos que puedan existir para que nos puedan proporcionar información útil y necesaria para superar las dificultades en la comprensión lectora; y una vez fortalecidos los saberes y conocimientos propios, entonces, implementar e incursionar al conocimiento y cultura universal para mejorar la comprensión lectora.

Las consecuencias de la dificultad de la lectura comprensiva son preocupantes, así, por ejemplo, las y los niños leen mecánicamente, no entienden ni comprenden lo que dice la lectura, esta situación tiene sus repercusiones en cada etapa de las y los estudiantes. Frente a esta situación y para superar esa dificultad en la comprensión lectora en las niñas y los niños, debemos practicar el hábito de la lectura desde el hogar, buscar estrategias como la producción de textos de su entorno, de su comunidad, como la escritura de cuentos y leyendas de nuestros pueblos originarios, también la lectura de las fábulas y cuentos escogidos, con la participación activa de la comunidad educativa. También es funda-

mental la lengua de enseñanza en los procesos formativos de las niñas y niños, en el área dispersa la primera lengua es el aymara o quechua y los textos escritos para apoyo en los procesos de enseñanza y aprendizaje están escritos en el idioma castellano, otro factor negativo para la comprensión lectora. Frente a esta situación, las maestras y maestros deberían implementar estrategias metodológicas adecuadas para fortalecer la lectura comprensiva; además, de acuerdo con la Ley 070 Avelino Siñani-Elizardo Pérez en su artículo 7, manifiesta que la educación debe iniciarse en la lengua materna, en nuestro caso, en aymara o quechua.

Por otro lado, la comprensión lectora no es solamente entender y comprender lo leído, sino que la lectura comprensiva está en todo momento y espacio, en diferentes escenarios como: servicios higiénicos, restaurantes, carreteras, tiendas, locales, mercados, oficinas; estos espacios nos retan a entender todos los afiches, señalizaciones, boletines informativos y otros, por lo que también es necesaria la lectura comprensiva. Si dejamos pasar por alto o desapercibido esas señalizaciones y códigos, estaríamos en problemas; así, por ejemplo, el exceso de velocidad en las carreteras, el pisar la cáscara de un plátano, leer el rostro de una persona si está enojada o no, también es comprensión lectora.

## Herederos de las culturas ancestrales



**Nathali Guevara Soria**

Comunicadora

**L**a juventud contempla el pasado y construye el presente sobre la base de una sinfonía de ecos de las culturas ancestrales que, como vigías silenciosos, han dejado una huella indeleble en el lienzo de la historia. Nosotros, los herederos de las ricas tradiciones, costumbres y creencias, llevamos en los hombros la responsabilidad de conectar con nuestro *Saphi* (raíces), de honrar, preservar y revitalizar lo que nos une de manera holística con nuestros pueblos ancestrales.

Mientras tanto, las naciones y pueblos originarios han conservado su conexión con las cosmovisiones, idiomas y sabidurías, transmitiendo de generación en generación el código de vida del equilibrio, armonía y complementariedad con la Madre Tierra, como una brújula que guía a la actualidad, donde el mundo avanza a velocidad.

En ese marco, el Informe del Vivir Bien es una herramienta que refuerza a estas culturas ancestrales, siendo parte de la construcción de un nuevo orden mundial en el camino de la descolonización y las políticas públicas que son un referente para cambiar las estructuras mentales, políticas y técnicas para la profundización del Estado Plurinacional de Bolivia.

Con la concepción del Vivir Bien estamos en el tiempo de las manifestaciones de vida, para coexistir en complementariedad indivisible, orgánica y sistémica con la Madre Tierra. Aquella nos enseña a aprender o continuar con el legado de las culturas ancestrales y milenarias para complementar el equilibrio entre la sabiduría de la naturaleza que nos enseña que toda dualidad complementaria abre el camino de la armonía y por otra parte el equilibrio en la Madre Tierra.

Es momento de recordar que en el pasado, el desorden, el desequilibrio y el caos provocado por la codicia capitalista terminó y ahora con la era del Pachakuti (Retorno al equilibrio) nuestro trabajo es formar parte de un proceso profundo de descolonización de la política y la sociedad, para que de esa manera se genere orden y nuestro *Yuyay* (ideología y pensamiento propio).

Es por eso que los jóvenes tenemos el trabajo de fortalecer el Estado Plurinacional de Bolivia a partir de los principios y valores ético-morales que van por el mismo camino del Vivir Bien: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

Estando en puertas del Bicentenario de Bolivia 2025, que forma parte del Despertar Político hacia el Vivir Bien en el Estado Plurinacional, es un momento importante en el que debemos nutrirnos de códigos, símbolos y saberes que nuestras abuelas y abuelos protegieron desde la Colonia para poder revalorizarlos en este año importante para el país.

Por el contexto en el que nos encontramos, los herederos de las culturas también debemos ser guardianes del medioambiente, pues nuestras tradiciones a menudo celebran una armonía perdida en el bullicio de la vida moderna. Las enseñanzas de respeto hacia la naturaleza, la sostenibilidad y la conexión espiritual con el entorno nos instan a reconsiderar nuestra relación con el planeta y adoptar un enfoque más equilibrado y respetuoso.

Ahora  
**EL PUEBLO**

**DIRECTOR**  
Carlos Eduardo Medina Vargas

**JEFE DE REDACCIÓN**  
Policarpo Toledo Arce

### PERIODISTAS

**Política.** Mónica Huancollo Suño

**Economía.** Claudia Villca Ugarte,  
Jocelyn Chipana López

**Seguridad.** Paulo Cuiza Salazar

**Sociedad.** Naira Cecilia de la Zerda

**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín

**Corrección.** José María Paredes Ruiz,  
María Luisa Quenallata

**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri,  
Gabriel Omar Mamani Condo

**Fotografía.** Gonzalo Jallasi Huanca,  
Jorge Mamani Karita,  
Gustavo Yamil Ticona Apaza

**Ahora EL PUEBLO - Digital**  
Milena Parisaca Carrasco,  
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,  
Dorian Jaleel Beltrán Molina

### COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

### Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

### REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora\_elpueblo

Telegram: t.me/  
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

**ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**LPI 023/2023-0FC**

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación	: ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DOBLE VIA SUCRE - POTOSÍ
CUCE	: 23-0291-00-1400106-1-1
Tipo de convocatoria	: CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL
Forma de adjudicación	: POR EL TOTAL
Método de Selección y Adjudicación	: CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO
Precio Referencial	: Bs13.928.592,00 (Trece millones novecientos veintiocho mil quinientos noventa y dos 00/100 Bolivianos)
Encargado de atender consultas	: EDGAR MARCELO CONDORI CARRASCO
Teléfono	: 2159800
Fax	: ----
Correo Electrónico para consultas	: emcondori@abc.gob.bo
Presentación de Propuestas Electrónicas	: 09 de febrero de 2024, hora 10:00am - Presentación a través del RUPE

09 de febrero de 2024, hora 10:30am y link/enlace para reunión virtual  
Dirección: Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, piso 7, área de Contrataciones.  
Unirse a la reunión Zoom  
<https://us02web.zoom.us/j/81424507393?pwd=TjdTcUZRRTJRTJhNkNlVFRVUlrZz09>  
ID de reunión: 814 2450 7393  
Código de acceso: 123456

**ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**LPI 022/2023-0FC**

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación	: ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA PERIFÉRICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO TRAMOS I, II Y III
CUCE	: 23-0291-00-1400031-1-1
Tipo de convocatoria	: CONVOCATORIA INTERNACIONAL
Forma de adjudicación	: POR EL TOTAL
Método de Selección y Adjudicación	: CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO
Precio Referencial	: Bs. 6.708.785,00 (Seis Millones Setecientos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos)
Encargado de atender consultas	: LUIS CUENCA MENDIETA
Teléfono	: 2159800
Fax	: ----
Correo Electrónico para consultas	: lcuenca@abc.gob.bo
Presentación de Propuestas Electrónicas	: 08 de febrero de 2024, hora 10:00am - Presentación a través del RUPE

08 de febrero de 2024, hora 10:30am y link/enlace para reunión virtual  
Dirección: Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, piso 7, área de Contrataciones.  
Unirse a la reunión Zoom  
<https://us02web.zoom.us/j/83011812514?pwd=R0FkTzIvaVIMQER1SVcyWGtoc3o0UT09>  
ID de reunión: 830 1181 2514  
Código de acceso: 123456



**Clasificados**

PROFESIONALES, FIANCEROS, EMPLEO, NEGOCIOS, EXTRAVÍOS, NEOLÓGICOS, EMPRESAS, VIAJES Y TURISMO, LICITACIONES, EQUIPOS, INGENIERÍA, SALUD.

**EXTRAVÍO:**

QUEDA NULO EL RUAT, PLACA: 3289FRX, MOTOCICLETA MARCA: PEGASUS, MODELO: 2012.

**MENOS PRECIOS DEL MERCADO**

ANUNCIOS **Clasificados**

Ahora **EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL  
Calle Potosí esquina Avda. de la Paz 1228  
Calle Central, La Paz

**DELAPAZ**

**AVISO DE CORTES PROGRAMADOS**  
Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: MARTES 2 DE ENERO DE 2024**

**CIUDAD DE LA PAZ**  
**AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE POSTE**  
Desde horas 10:00 hasta horas 12:30  
Dejando sin suministro de energía eléctrica al callejón 11 de la avenida Circunvalación, calles y pasajes adyacentes de la zona Pampachasi Bajo San Juan.

**CIUDAD DE EL ALTO**  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA, REEMPLAZO Y REUBICACIÓN DE POSTE**  
Desde horas 09:30 hasta horas 16:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios: 2 corrales de Mi Telefónica línea alta; avenida José Arce, calles: 8 Villa Esperanza, Alfredo Pascoe y 8 Villa Esperanza (desde avenida Bolívar hasta calle 8 Villa Esperanza), calle 8 Villa Esperanza (desde avenida José Arce hasta calle Arturo Valle), calles: 7 Villa Esperanza y Bolívar (desde calle Arturo Valle hasta calle 16 de Julio), avenida Costanera (desde avenida Arturo Valle hasta calle 24 de Junio) y calles adyacentes de la zona Villa Esperanza.

**INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR**  
Desde horas 13:30 hasta horas 16:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a avenida Arica (entre calle 15 de Junio y avenida Periférica), parte del alumbrado público y calles adyacentes de la urbanización Estación 79.

**TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 14:00 hasta horas 16:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Aniceto Arce (entre avenida Señor de Lugares y calle José Manuel Pando), avenida Señor de Lugares (entre calle Aniceto Arce y avenida Santa Cruz) y calles adyacentes de la urbanización Santa Fe A.

**DÍA: MIÉRCOLES 3 DE ENERO DE 2024**

**CIUDAD DE LA PAZ**  
**AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 09:30 hasta horas 12:30  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Guzmán, avenida Río Colorado y calles adyacentes de la urbanización José Reyes Carvajal.

**INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 09:30 hasta horas 16:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Copacabana, calles: Río Soques, Víctor Eduardo (entre calle Juan de Vargas y pasaje 1), pasaje 1, 2, Copacabana, Facultad de Medicina y calles adyacentes de la zona Miraflores Sur.

**CIUDAD DE EL ALTO**  
**TRABAJOS DE MANTENIMIENTO**  
Desde horas 09:30 hasta horas 16:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica al Centro Comercial La Gran Plaza ubicado en la calle Alfredo Sanjinés casi avenida del Polaco de la zona Villa Tejada Alpacama.

**REUBICACIÓN DE POSTE**  
Desde horas 09:00 hasta horas 12:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Rigoberto Quinterilla (entre calles Alfredo Pascoe y José Arce) y calles adyacentes de la zona Villa 16 de Julio.

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA Y REEMPLAZO DE POSTE**  
Desde horas 09:00 hasta horas 13:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Sebaya (entre avenida Proquezan y calle Guzmán) y calles adyacentes de la urbanización Juana Arce de Padilla.

**INSTALACIÓN, REEMPLAZO Y REUBICACIÓN DE POSTES, RENOVACIÓN DE CABLES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 09:00 hasta horas 14:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Río Guapay Grande, Río Rocha, Río Chimoré y calles adyacentes de la urbanización Copacabana.

**REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 09:30 hasta horas 16:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 1 (desde calle D hasta avenida Juan Manuel Saracho), 2 (desde calle C hasta calle A), 3 (desde calle B hasta calle A), 4 y 5 (desde calle B hasta avenida Juan Manuel Saracho), C (desde calle 1 hasta calle 2), calle A (desde calle 1 hasta calle 4), avenida Juan Manuel Saracho (desde calle 4 hasta calle 5) y calles adyacentes de la urbanización Río Seco (Comayo).

**DÍA: JUEVES 4 DE ENERO DE 2024**

**CIUDAD DE LA PAZ**  
**MEJORAS Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 10:00 hasta horas 13:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 1 y final B de la urbanización Santa Fe de Kessani.

**CIUDAD DE EL ALTO**  
**RENOVACIÓN DE CABLES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 09:00 hasta horas 13:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle José A. Acea (entre calles 27-B y 29-B) y calles adyacentes de la zona Ciudad Satélite.

**SISTEMA AROMA**  
**REUBICACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 10:00 hasta horas 13:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Cull Cull Bajo, Cull Cull Alto; parte de la población Labachaca en la zona Asociación; avenida 5 de Agosto (entre calles Esteban Acea e Ilmorán), calle Saguna (entre calle Cochabamba y avenida La Paz) del municipio Sica Sica, provincia Aroma.

**DÍA: VIERNES 5 DE ENERO DE 2024**

**CIUDAD DE LA PAZ**  
**REEMPLAZO DE POSTES Y RENOVACIÓN DE CABLES**  
Desde horas 09:00 hasta horas 17:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 2, 1, F O'Higgins, Alamos, Frías, pasaje Míndez y calles adyacentes de la zona Los Alamos.

**CIUDAD DE EL ALTO**  
**TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y REEMPLAZO DE POSTES, AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 09:00 hasta horas 16:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Colombia (entre avenida Brasil y calle Paraguay), calle Paraguay (entre calles Cuba e Ilmorán), avenida Moisés Arguedas (entre calle Paraguay y avenida A. Gutiérrez), calle Ecuador (entre avenida Bolivia y calle Cuba), avenida Alberto Gutiérrez (entre calle Evaristo Carriego y avenida Santa Vera Cruz), calle Ilmorán (entre calle Ecuador y avenida Alberto Gutiérrez) y calles adyacentes de la zona Alto Achacachi.

**RENOVACIÓN DE CABLES**  
Desde horas 09:00 hasta horas 14:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle México (entre calle Filipinas y avenida Sergio Almaraz Paz) y calles adyacentes de la urbanización Mercante.

**REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 09:00 hasta horas 16:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Cajalta, Mapit, Aypachi (entre avenida Señor de la Cruz y calle Italoque), calle Huancá, avenida Rodolfo Nueva América (entre avenida Señor de la Cruz y calle Hastapata), avenida Señor de la Cruz (entre avenidas Rodolfo Nueva América y Santa Vera Cruz), calle San Pablo y calles adyacentes de la zona Villa Inga.

**RENOVACIÓN DE CABLES**  
Desde horas 15:00 hasta horas 17:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Periférica (entre calle Japón y avenida Colacost) y calles adyacentes de la urbanización Mercante.

**SISTEMA AROMA**  
**RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE POSTES**  
Desde horas 09:00 hasta horas 12:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Arima (entre avenidas 16 de Julio y 21 de Septiembre) de la zona Porvenir Norte del municipio Potosímayta, provincia Aroma.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar precauciones.  
POR NORMAS DE SEGURIDAD SE RECOMIENDA MANTENERSE FUERA DEL ÁMBITO DE LOS TRABAJOS Y TENER CUIDADO DEL CABLE.

800 17 3333  
Línea gratuita

www.delapaz.bo

ESTE EMPRESA DE REGULACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y REGULARIDAD POR LA AUTORIDAD DE REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TIENDAS DEL PUEBLO DEL.

SUPLEMENTO INTERNACIONAL

Ahora **EL PUEBLO**

**PUEBLOS DEL MUNDO**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-UGJN N° 0693/2023

La Paz, 27 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe INF-DRE - UPTC 0519/2023 de 26/12/2023, el Informe Legal DJ UGJN 1064/2023 de 27/12/2023, los antecedentes administrativos y todo lo obrado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado prevé que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tución del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme a la ley.

Que, los incisos a), e) y k) del artículo 10 de la Ley N° 1600 de 28/10/1994, señalan que son atribuciones de la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos): a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, las normas legales sectoriales y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos; d) Aprobar y publicar precios y tarifas de acuerdo a las normas legales sectoriales, vigilando su correcta aplicación y asegurando que la información sustentatoria esté disponible para conocimiento de personas interesadas; k) Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, el Artículo 14 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 - Ley de Hidrocarburos, establece que: "Las actividades de transporte, refinación, almacenamiento, comercialización, la distribución de Gas Natural por Redes, el suministro y distribución de los productos refinados de petróleo y de plantas de proceso en el mercado interno, son servicios públicos, que deben ser prestados de manera regular y continua para satisfacer las necesidades energéticas de la población y de la industria orientada al desarrollo del país".

Que, los incisos f), i) y j) del artículo 25 de la citada Ley de Hidrocarburos, establecen que son atribuciones de la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme a Reglamento; velar por el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos y establecer periódicamente los volúmenes necesarios de éstos para satisfacer el consumo interno y materias primas requeridas por proyectos de industrialización del sector; y, las demás facultades y atribuciones que derivan de la presente Ley y de la economía jurídica vigente en el país y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral IV del artículo único del Decreto Supremo N° 24721 de 23/07/1997, se dispuso aprobar el Reglamento para Construcción y Operación de Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en Garrafas.

Que, el artículo 58 del precitado Reglamento, señala: "Dentro de la comisión establecida entre partes, se incluirá un porcentaje que la Empresa Distribuidora de GLP, destinará exclusivamente a la adquisición de garrafas nuevas para ser entregadas mensualmente al proveedor por concepto de reposición. El número de garrafas a reponer será establecido por la Superintendencia mediante Resolución Administrativa correspondiente, considerando la vida útil de la garrafa, el precio de la misma y la comisión al distribuidor (...)."

Que, mediante la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa SSDH N° 396/99 de 20/10/1999, la entonces Superintendencia de Hidrocarburos dispuso: "Aprobar la Fórmula de Cálculo aplicable para determinar el número de garrafas de 10 kg y de 45 Kg. que las empresas distribuidoras de GLP deben reponer anualmente (...)."

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-12 de 20/06/2012, el entonces Ministro de Hidrocarburos y Energía dispuso: "Establecer disposiciones que permitan definir los porcentajes óptimos y eficientes para las actividades de Reposición, Recalificación y Reparación de Garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y si corresponde a la actividad de Distribución Minorista, tomando como límite el monto de Bs/ Garrafa 0,9674 dentro de la estructura del precio de GLP sin afectar el precio final del mismo, a objeto de garantizar la reposición del parque de garrafas de GLP de manera sustentable, mantener la vida útil del parque actual de garrafas de GLP de manera sustentable, mantener la vida útil del parque actual de garrafas de GLP en el conjunto del territorio nacional y garantizar la continuidad operativa de la Distribución minorista de GLP".

Que, la citada Resolución Ministerial N° 160-12, en el numeral III del artículo 7 determina que "La ANH deberá establecer y publicar anualmente mediante Resolución Administrativa dentro del plazo de 90 días calendario el Precio Unitario de una garrafa nueva de 10kg. y 45kg. en función a un Estudio Técnico Económico sobre la estructura de costos para la fabricación de garrafas para GLP, el precio unitario será utilizado para determinar el número de garrafas que se deben reponer mensualmente. En caso que la ANH considere necesaria una revisión extraordinaria del precio de una garrafa nueva podrá efectuarla mediante una Resolución Administrativa fundamentada".

Que, a través de la Resolución Administrativa ANH N° 3550/2012 de 27/12/2012, se dispuso: "APROBAR la metodología de Cálculo de Precios y Número de Garrafas de GLP a Reponer (...)."

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 068-13 de 15/03/2013, se dispuso: "Modificar la Resolución Ministerial N° 160-12 de fecha 20 de junio de 2012, que establece disposiciones que permiten definir los porcentajes óptimos y eficientes para las actividades de Reposición, Recalificación y Reparación de Garrafas (...). Asimismo, a través del parágrafo II del artículo 2, dispuso modificar el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 160-12, determinando que: "... III. La Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución Administrativa podrá efectuar anualmente ajustes óptimos y eficientes sobre los porcentajes de las actividades de Reposición, Recalificación y Reparación de Garrafas de GLP, Fondo de Reserva de GLP y la actividad de Distribución Minorista, dentro de la estructura del Precio del GLP y sin afectar el precio final de GLP establecido".

Que, finalmente, a través de la Resolución Ministerial N° 060/19 de 31/05/2019, el Ministerio de Hidrocarburos dispuso complementar lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 160-12, modificada por Resolución Ministerial N° 068-13 conforme a lo siguiente: "... III. La Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución Administrativa podrá efectuar anualmente ajustes óptimos y eficientes sobre los porcentajes de las actividades de Reposición, Recalificación y Reparación de Garrafas de GLP, Fondo de Reserva de GLP, estípite en Plantas de Engarrafado y a correspondencia la actividad de Distribución Minorista, dentro de la estructura del Precio del GLP y sin afectar el precio final de GLP establecido".

Que, mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-UGJN N° 0754/2022 de 29 de diciembre de 2022, se aprueban los Precios Promedios Referenciales para las garrafas de 10 y 45 Kg., vigentes a partir del primero de enero de 2023 y aprueba los Anexos "A" y "B" referidos a los Ajustes por Diferencias en Reposición de Garrafas del 10 Kg., y ajustes por Diferencias en Reposición de Garrafas de 45 Kg., respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Regulación Económica, mediante Informe INF-DRE-UPTC 0519/2023 de 26/12/2023, concluyó que: "Como resultado de la aplicación de la metodología establecida en la Resolución Administrativa ANH N° 3550/2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, el Precio Promedio Referencial para las garrafas de 10 y 45 Kg. a ser aplicados a partir del mes de enero 2024 hasta su próxima actualización, los cuales se detallan a continuación:

Table with 2 columns: PRODUCTO, PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL Bs/Garrafa. Rows include Garrafa de 10 Kg (251.00) and Garrafa de 45 Kg (1.429.00).

Por otro lado, se determinaron los valores de Ajuste por Diferencia en Reposición de Garrafas para cada empresa de Distribución de GLP expresados en Bs/Garrafa, conforme se incluye en el Anexo A y Anexo B del presente informe, para garrafas de 10 y 45 Kg respectivamente, mismos que deben ser aplicados para determinar la cantidad de garrafas a reponer."

Que, en ese sentido la precitada Dirección recomendó que se: "... emita el correspondiente acto administrativo para aprobar el Precio Promedio Referencial para las garrafas de GLP de 10 y 45 Kg, así como los Anexos "A" y "B" de Ajustes por Diferencia en Reposición de Garrafas, respectivamente, que forman parte integrante del presente informe".

Que, la Dirección Jurídica a través de la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria emite el Informe Legal DJ UGJN 1064/2023 de 27/12/2023 en el que concluye: "Conforme lo expuesto en el presente informe y lo justificado en el Informe INF-DRE-UPTC 0519/2023 de 26/12/2023, se concluye que no existe óbice legal para aprobar mediante Resolución Administrativa el Precio Promedio Referencial de una garrafa nueva de 10 kg y 45 kg, y la determinación de los valores de Ajuste por Diferencia en Reposición de Garrafas para cada empresa de Distribución de GLP", y recomienda la aprobación mediante Resolución Administrativa del Precio Promedio Referencial para las garrafas de 10 kg y 45 kg, y la determinación de los valores de Ajuste por Diferencia en Reposición de Garrafas para cada empresa de Distribución de GLP.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Precio Promedio Referencial para las garrafas de 10 Kg. y 45 Kg., vigentes a partir del 1° de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: PRODUCTO, PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL Bs/Garrafa. Rows include Garrafa de 10 Kg (251.00) and Garrafa de 45 Kg (1.429.00).

SEGUNDO.- Aprobar los Anexos "A" y "B", referidos a los Ajustes por Diferencia en Reposición de Garrafas de 10 Kg., y Ajustes por Diferencia en Reposición de Garrafas de 45 Kg., respectivamente, documentos que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160-12, modificada por la Resolución Ministerial N° 068-13 y complementada por la Resolución Ministerial N° 060/19, la presente resolución administrativa tendrá vigencia desde el 1° de enero del 2024 hasta la fecha de su actualización.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme:

FDO: Ing. German Daniel Jimenez Terán DIRECTOR EJECUTIVO a.i. FDO: Abog. Claudia Nancy Montavio Calacora DIRECTORA JURÍDICA a.i.

ANEXO A

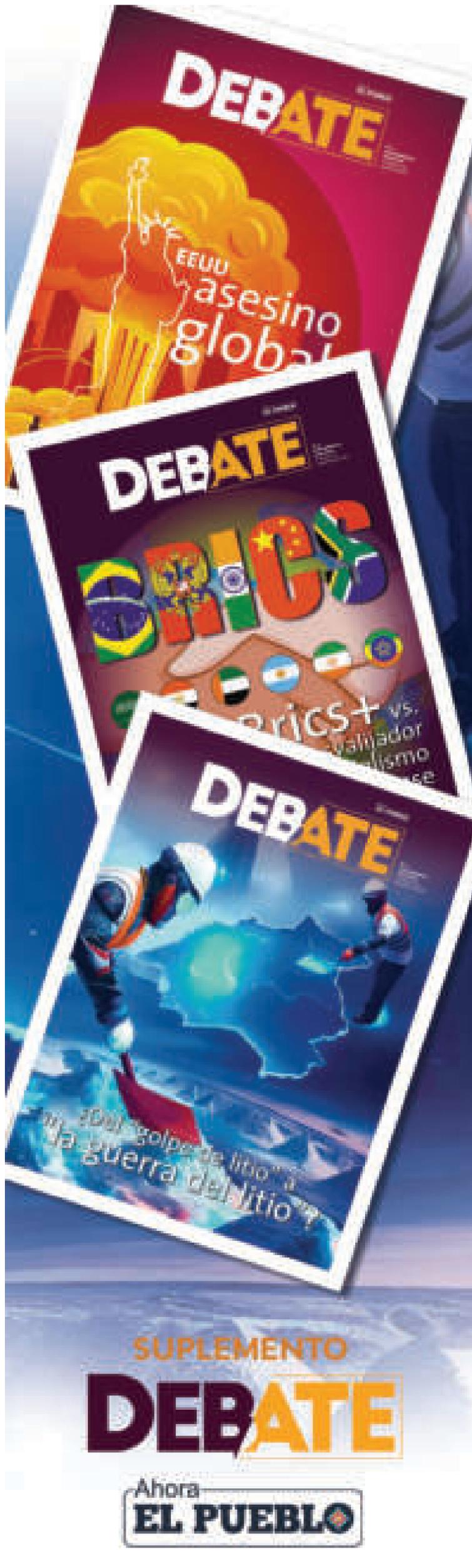
AJUSTES POR DIFERENCIAS EN REPOSICIÓN DE GARRAFAS DE 10 KG

Table with 4 columns: No., DISTRIBUIDOR, CIUDAD, AJUSTE Bs. Lists various distributors and their adjustment values for 10kg gas canisters.

ANEXO B

AJUSTES POR DIFERENCIAS EN REPOSICIÓN DE GARRAFAS DE 45 KG

Table with 4 columns: No., DISTRIBUIDOR, CIUDAD, AJUSTE Bs. Lists various distributors and their adjustment values for 45kg gas canisters.



SUPLEMENTO

DEBATE

Ahora EL PUEBLO

# Internacional

// FOTO: PRENSA LATINA



El subsecretario general para Asuntos Humanitarios de la ONU, Martin Griffiths.

## EN MENSAJE PUBLICADO

# ONU eleva llamados para más ayuda a Gaza

• Prensa Latina

**Una población traumatizada y exhausta está hacinada en una porción de tierra cada vez más pequeña, reflejó ayer el subsecretario general para Asuntos Humanitarios de la ONU, Martin Griffiths, tras los masivos desplazamiento en Gaza.**

En tanto, los niños desplazados enfrentan deshidratación, desnutrición y enfermedades.

La más reciente ola de desplazamiento es resultado de la intensificación de las hostilidades en la ciudad sureña de Khan Younis y Deir al Balah en el centro de Gaza, así como por órdenes de evacuación emitidas por el ejército israelí.

Hace unos 10 días ya se estimaba que Rafah era la zona más densamente poblada de Gaza, superando las 12 mil personas por kilómetro cuadrado, precisó la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA).

La Oficina alertó de que el acceso a la ayuda sigue comprometido a pesar de la resolución de la ONU adoptada la semana pasada que pedía un aumento de las entregas.

Ayer, el órgano de seguridad permanecía reunido luego de que Emiratos Árabes Unidos convocara a una cita de emergencia ante la crítica situación de la población civil y las duras condiciones para la asistencia humanitaria.

Apenas 76 camiones entraron a Gaza desde Egipto a través del cruce de Rafah el jueves, muy por debajo del promedio diario de 500 camiones que ingresaban antes del 7 de octubre, según datos de la OCHA.

En un mensaje publicado en su cuenta en X, antes Twitter, el alto representante insistió en los serios obstáculos que persisten para llevar más ayuda a los necesitados en medio de los bombardeos israelíes y los intensos combates sobre el terreno.

Al menos 100 mil desplazados llegaron a Rafah en los últimos días, lo que empeora las ya terribles condiciones en la parte más meridional del enclave, de acuerdo con las agencias sobre el terreno.

Las autoridades sanitarias de Gaza aseguraron que la mitad de todas las mujeres embarazadas que buscan seguridad en refugios en la Franja sufren de sed, desnutrición, falta de atención médica y vacunas para los recién nacidos.

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN N° RD-01-066-23  
La Paz, 29 DIC 2023

Aduana Nacional

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 298, Párrafo I, Números 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior. Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la citada Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 22 del referido Reglamento a la Ley General de Aduanas, dispone que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros, conforme a los alcances establecidos en la Ley, el citado reglamento y demás disposiciones complementarias, a través de su Directorio, Presidente Ejecutivo, los órganos operativos y administrativos establecidos a nivel nacional y regional.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias con excepción de feriados nacionales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. (...) b) (...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional. (...)"

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas y Artículo 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional.

Que en atención a la Minuta de Instrucción AN/PE/MI/2023/0307 de 21/09/2023 de Ejecución del Plan de Acción del Estudio de Tiempos de Despacho Frontera Yacuiba, emitido en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, la Administración Aduana Frontera Yacuiba dependiente de la Gerencia Regional Tarija, mediante Informes GRTJA/FYB/1104/2023 de 06/11/2023 y AN/GRTJA/FYB/11312/2023 de fecha 27/12/2023, señala que a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y metas asignadas del Estudio de Tiempos de Despacho en el Estado Plurinacional de Bolivia y considerando los resultados obtenidos en los meses de prueba, propone la atención de las Operaciones de Comercio Exterior (para el área de Tránsito Aduanero), con ampliación de horarios de 24 horas desde la publicación de la Resolución hasta el 29/02/2024 en la Administración Aduana Frontera Yacuiba dependiente de la Gerencia Regional Tarija.

Que bajo tal contexto, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/1912/2023 de 27/12/2023 concluye lo siguiente: "De la evaluación de antecedentes y del contenido de los Informes AN/GRTJA/FYB/1104/2023 de fecha 06/11/2023 y AN/GRTJA/FYB/11312/2023 de fecha 27/12/2023, corresponde la emisión de resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, conforme al cuadro siguiente:

ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		SÁBADO (DÍA ORDINARIO)		SÁBADO (DÍA EXTRAORDINARIO)	
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA		HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA	
					DÍAS	INGRESO / SALIDA	DÍAS	INGRESO / SALIDA	DÍAS	INGRESO / SALIDA
FRONTERAS	TARIJA	FRONTERA ARGENTINA	YACUIBA	CAMPO PAJOSO (ÁREA DE TRÁNSITO)	Lunes a Viernes	00:00 / 23:59	Sábado	00:00 / 23:59	Sábado	00:00 / 23:59

Corresponde efectuar la siguiente aclaración: la ampliación de horario corresponde solo al área de tránsito aduanero de Campo Pajoso, por lo que se consigna en el campo extensión: "Campo Pajoso (Área de Tránsito)"

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA FRONTERA YACUIBA  
Horario de trabajo entrará en vigencia a partir del 01/01/2024 hasta el 29/02/2024.

ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)	
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA		HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA	
					DÍAS	INGRESO / SALIDA	DÍAS	INGRESO / SALIDA
FRONTERAS	TARIJA	FRONTERA - ARGENTINA	YACUIBA	CAMPO PAJOSO (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes a Viernes	00:00 / 23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00 / 23:59



www.ahoraelpueblo.bo

# Deportivo

Fernando Costa, presidente de la Federación Boliviana de Fútbol.

// FOTOS: FBF

## La FBF implementará el Fair Play financiero en el fútbol nacional

• Reynaldo Gutiérrez

La implementación del seguro de cumplimiento de contrato será uno de los pilares que sostendrá el plan de reestructuración que pretende llevar adelante la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), a través del Fair Play Financiero en 2024, con el propósito de que los futbolistas no queden desamparados frente a las deudas por sueldos.

"Si en caso de que un club llegara a acumular cinco o seis cuotas a un jugador, el seguro saldrá al frente y después el seguro se hace cargo de la ejecución a la institución", declaró Fernando Costa, presidente de la FBF.

El Fair Play Financiero recibió la

aprobación de los dirigentes de los clubes y de las asociaciones en el Congreso Ordinario de la FBF que se celebró en La Paz. Una medida que estos actores del fútbol consideran prudente llevar adelante.

"Esto es necesario, los clubes están en crisis, hubo casos en los cuales fueron irresponsables en la contratación", mencionó Costa en relación a que algunos equipos superaron su presupuesto y firmaron con una mayor cantidad de jugadores, cruzando la línea y llegando a generar deudas.

Uno de los casos más llamativos fue Palmaflor, cuya deuda alcanza al medio año sin que los jugadores cobren sus sueldos. Con el cúmulo de deudas, el cuadro cochabambi-

no descendió de categoría. A excepción de Bolívar, The Strongest y Always Ready —de éste último se desconocen sus datos con certeza—, los demás elencos de la División Profesional han acumulado de dos a cinco meses de sueldos pendientes, de acuerdo a los datos que maneja la agremiación de futbolistas.

En entrevista con el programa Deporte Total, Costa dio a conocer cuáles serán los pasos que seguirá el Fair Play Financiero. Con el visto bueno de los congresales, resta la elaboración de la estructura normativa, luego viene la capacitación a los dirigentes y por último el control financiero.

### COMISIÓN

Uno de los brazos operadores de este Fair Play Financiero será una comisión encargada de "auditar las finanzas de cada club", adelantó Costa, a tiempo de reiterar que los clubes "no pueden gastar más de lo que perciben y con este plan generar certidumbre sobre todo a los jugadores", remarcó.

Con relación a quien dirigirá la Selección Sub-23 en el torneo Preolímpico, Costas dijo que están analizando las recomendaciones del gerente de selecciones, Julio César Baldivieso, para que lo haga Antonio Carlos Zago y cuenta con la colaboración del técnico Pablo Escobar.

La preparación del equipo nacional arrancará el 2 de enero del próximo año, en Santa Cruz.

## 50 árbitros serán becados a un curso de capacitación en Chile

Un grupo de 50 árbitros bolivianos, menores de 30 años, serán becados a Chile para cumplir un periodo de capacitación por aproximadamente 60 días, en el Instituto Nacional de Fútbol en Santiago, donde el trabajo se llevará adelante desde la segunda quincena de enero y se prolongará hasta febrero, marzo y abril, dividido en tres etapas, dentro del proceso de profesionalización del arbitraje en el país.

La primera etapa —con una duración de 24 días— está enfocada en la certificación de nuevos árbitros para que cumplan las funciones de juez VAR y Asistente VAR (AVAR) en los partidos de la División Profesional.

La segunda fase (24 días) busca la especialización en el fútbol profesional, donde el eje temático abordará los siguientes programas: técnica arbitral, acondicionamiento físico, psicología deportiva en el fútbol y ética en el fútbol.

El curso finalizará con la tercera etapa, también de 24 días, en la que los becarios harán un repaso a la técnica arbitral, recibirán acondicionamiento físico y la novedad estará en la oratoria aplicada al arbitraje para comunicar a la cabina de la sala VOR las jugadas y derecho deportivo, que servirá para el llenado de los informes arbitrales.

La elección de los árbitros y árbitras será basada en el desempeño que tuvieron en los partidos de la Copa Simón Bolívar y en los torneos en sus respectivas asociaciones, dejando esta tarea a criterio de los comités de árbitros departamentales. La Comisión Nacional de Árbitros se encargará de hacer la última revisión a los informes.

### CONVENIO

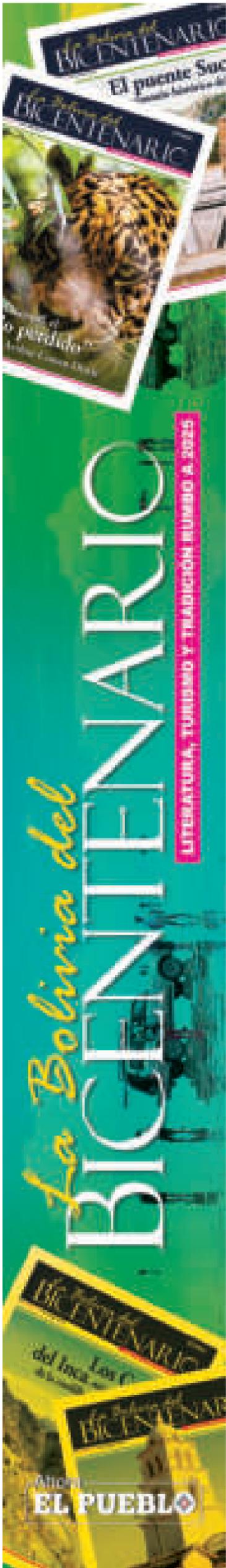
El plan se llevará adelante a través de un convenio interinstitucional entre la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de Chile (ANFP). El costo de la estadía de los jueces correrá por parte de la entidad federativa.

En Santiago, la delegación boliviana compartirá los cursos con los árbitros de Chile. El acercamiento fue posible gracias a las gestiones de Víctor Hugo Chambi (titular de la Asociación Boliviana de Árbitros de Fútbol, ABAF) y Roberto Tobar, presidente de la Comisión de Árbitros del vecino país. Entre los instructores estarán los exinternacionales Julio Bascuñán y Cristian Chimán.

El presidente de la FBF, Fernando Costa, Chambi y Tobar participaron en la presentación del plan de reestructuración del arbitraje, ayer en La Paz.



La Sub-23 se preparará en Santa Cruz para competir en el torneo Preolímpico.



YPFB ANDINA S.A.

## CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo establecido por el Artículo 29 de los Estatutos Sociales y normativa vigente aplicable, se convoca a los señores accionistas de YPFB Andina S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se llevará a cabo en su domicilio legal, ubicado en la Av. José Estenssoro No. 100, 3er. Anillo Externo, entre Radial 19 y Av. Roca y Coronado de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día jueves 04 de enero de 2024 a horas 09:00, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

### Orden del Día

1. Lectura de la Convocatoria.
2. Consideración y resolución sobre la participación de YPFB Andina S.A. en otras sociedades.
3. Elección de dos (2) representantes de los accionistas para la firma del Acta.

Conforme al Artículo 32 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas se deberá inscribir en el respectivo Libro de Registro de Acciones, a cuyo efecto se deberá acreditar la condición de accionista hasta las 15:00 horas del día miércoles 03 de enero de 2024, para lo cual los accionistas podrán llamar a los teléfonos de la Gerencia de Asuntos Legales de la Sociedad: (3) 3713198 – 71313196.

La representación de accionistas en caso de impedimento para la concurrencia a la Junta se sujetará a lo establecido por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, conforme al plazo señalado por el párrafo precedente.

El quórum de asistencia y la mayoría para las resoluciones se sujetará a lo previsto por el Artículo 42 de los Estatutos Sociales.

### EL DIRECTORIO

Santa Cruz de la Sierra, 30 de diciembre de 2023



**DELAPAZ**  
DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

- Permite consumir energía eléctrica producida en la instalación del consumidor y reducir las emisiones de Dióxido de Carbono (CO2) al generar electricidad a través de energías limpias.
- En general, los sistemas de generación distribuida en los centros de consumo (hogares, empresas) provienen del uso de energía solar fotovoltaica, energía eólica y bioenergías.
- Brinda independencia energética, autosuficiencia al Consumidor.

## GENERACIÓN DISTRIBUIDA

DECRETO SUPLENTO N° 4477

Consultas:  
**800 17 3333**  
LÍNEA GRATUITA

# Tenistas bolivianos se preparan para su debut en los torneos internacionales

• Reynaldo Gutiérrez

Los seis tenistas profesionales que tiene Bolivia se encuentran en la pretemporada para alistar su debut en los torneos de 2024. La gran parte competirá en los Challengers de Argentina y Uruguay, mientras que Hugo Dellien, el mejor del país, se entrena para disputar la qaly (clasificación) del Abierto de Australia.

Hugo y su hermano Murkel, los también hermanos Federico y Noelia Zeballos, además de Boris Arias y Juan Carlos Prado tienen su calendario de enero definido.

Cada uno realiza una ardua preparación, la mayoría en Argentina.

## GRAND SLAM

Hugo afrontará su cuarto Abierto de Australia (2020, 2021 y 2023) y lo hará desde la ronda clasificatoria.

Todavía no está definido contra quién jugará, ya que el sorteo se llevará adelante en los siguientes días.

La qaly se iniciará el domingo 7 de enero; una semana después arrancará el cuadro principal.

Luego del certamen, si no logra meterse en las instancias decisivas, tiene planificado participar en el Challenger Punta del Este en Uruguay (del 22 al 28 de enero).

## EN ARGENTINA

Murkel, los Zeballos y Arias iniciarán su año en campeonatos que se llevarán a cabo en Buenos Aires.

El Challenger AAT de la capital argentina empezará el 8 de enero y en él participarán Murkel, Federico y Arias. Los tres también competirán en el certamen del mismo nombre, pero que comenzará el 15 de enero.

Después se encontrarán con Hugo en Uruguay para afrontar el último torneo del primer mes del año.

Noelia, la única mujer del país que compite en el circuito profesional, jugará igual en Buenos Aires, pero en dos torneos del tour ITF. El 15 de enero en el Buenos Aires 1, mientras que el 22 competirá en el Buenos Aires 2.

## PRIMER AÑO

Aunque ya disputó algunos torneos profesionales este año, el 2024 para Prado, de 18 años, será su primera temporada completa en torneos de este nivel tras terminar su gestión como juvenil.

Gracias a que terminó el ranking mundial junior dentro del Top-10 (fue noveno) está habilitado para jugar con *wild card* (tarjeta de invitación) en diversos torneos Challengers.

El primero de ellos será el de Punta del Este, donde se encontrará con los Dellien, Federico y Arias.



El tenista Juan Carlos Prado se prepara para iniciar la temporada 2024.

// FOTO: PRADO

## Ancelotti renueva con Madrid y Brasil se queda sin DT

La selección de Brasil atraviesa uno de los peores terremotos de su historia. En medio de una crisis de identidad, con la Confederación (CBF) intervenida por la Justicia, un entrenador interino, su principal figura, Neymar, lesionada y con un cúmulo de resultados negativos en las Eliminatorias que lo ubican sexto en la tabla después de haber perdido como local, ante Argentina, por primera vez desde que se tenga registro en esta competencia, la Canarina ahora ha recibido un coletazo más. Carlo Ancelotti, quien era el principal candidato a asumir las riendas del equipo en 2024, renovó su contrato con Real Madrid hasta 2026 y tiró a la basura cualquier tipo de posibilidad de aceptar la propuesta.

En este contexto, los portales de noticias brasileños reconocen que el clima de desconcierto e incertidumbre predominan en el seleccionado cuyo último título fue la Copa América 2020 y que hace 21 años que ni siquiera juega una semifinal de un mundial. Pero, todos coinciden en que en los últimos días, sobre todo después de la destitu-



El entrenador italiano Carlo Ancelotti le dijo no a la dirección técnica de Brasil.

// FOTO: DIEZ.HN

ción del presidente de la CBF, Ednaldo Rodrigues, se esperaba que esto sucediera tarde o temprano.

El experimentado técnico italiano tenía el apoyo del exlíder del organismo que fue eyectado de su silla por el Tribunal de Justicia de Río de Janeiro, ente que nombró en su lugar a José Perdiz, líder del Tribunal Superior de Justicia Deportiva, quien deberá lla-

mar a elecciones en enero, porque de lo contrario podría provocar que la FIFA expulse a Brasil de sus competencias.

Por ahora, es imposible saber quién será el próximo DT del seleccionado local, pero la única certeza es que hasta junio ese rol lo ocupará Fernando Diniz. El DT campeón con Fluminense de la Copa Libertadores asumió de manera interina tras la salida de Tite.

## Martins no descarta jugar la Copa América

El goleador histórico de la Selección boliviana, Marcelo Martins, abrió la posibilidad de jugar con la Verde la Copa América 2024, que se disputará en Estados Unidos.

El futbolista, que está de vacaciones en Santa Cruz, contó a la Red Uno que está en conversaciones con dirigentes de la Federación Boliviana de Fútbol y la Conmebol para ver la alternativa de ser parte de la Selección en la Copa América, torneo en el que haría oficial su despedida.

“Me han hablado mis compañeros, el profe Zago, el presidente de la Federación para permanecer en la Selección y hasta la Conmebol conversó con la FBF para que pueda jugar la Copa América como para poder hacerme un partido homenaje en este torneo. Si es así, obviamente yo podría estar”, dijo.

## SU FUTURO

Sobre su futuro, contó: “No se ha decidido nada todavía, mi empresario está resolviendo algunas dudas que siempre se hacen. Hay muchos equipos que están llamando de Argentina y Uruguay que también juegan Copa Libertadores”.

Streaming

**Ahora te lo CUENTO**

te esperamos todos los miércoles

21:00 | LIVE

www.ahoraelpueblo.bo

Ahora  
**EL PUEBLO**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0695/2023**

La Paz, 27 de diciembre de 2023

**POR TANTO:**

**VISTOS:**

El Informe INF DRE UPTC 0515/2023 de 20 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección de Regulación Económica (DRE), respecto a la determinación de la Tasa de Descuento y de Precios de Comercialización a ser utilizados en el flujo de caja descontado para la Gestión 2024; el Informe Legal INF-DJ-UGJN N° 1066/2023 de 27 de diciembre de 2023; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, mediante Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, el artículo 25 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, Ley de Hidrocarburos, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos (actual Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH) tiene entre sus atribuciones aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme a reglamento.

Que, la Ley N° 767 de 11 de diciembre de 2015, de promoción para la inversión en exploración y explotación hidrocarburífera, tiene por objeto promover las inversiones en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, mismas que se declaran de interés nacional en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo N° 2830 de 06 de julio de 2016, que reglamenta la Ley N° 767, de promoción para la inversión en exploración y explotación hidrocarburífera, establece en su artículo 7, parágrafo V lo siguiente: *"La tasa de descuento y los precios de comercialización a ser utilizados en el flujo de caja descontado serán calculados y notificados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH mediante Resolución Administrativa al finalizar cada gestión, de forma que se apliquen en la siguiente gestión"*.

Que, según el citado artículo 7, parágrafo VII, "...YPFB, al momento de aprobar la Declaratoria de Comercialidad calculará el VANET (Valor Actual Neto Esperado Teórico) del Titular y si corresponde definirá el plazo del incentivo...", bajo el procedimiento establecido en los Parágrafos II, III, IV, V, VI del mismo artículo 7. Es decir que, la tasa de descuento y los precios de comercialización calculados y notificados por la ANH son considerados en el cálculo del VANET de titular y a su vez en la definición del plazo de aplicación del incentivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del marco normativo señalado, la ANH a través de su Informe INF DRE UPTC 0515/2023 de 20 de diciembre de 2023, efectuó el cálculo de la Tasa de Descuento para la gestión 2024 y los precios de comercialización a ser utilizados en el flujo de caja descontado, concluyendo lo siguiente:

*"En cumplimiento al inciso V del artículo 7 del Decreto Supremo N° 2830, se concluye lo siguiente:*

- La Tasa de Descuento calculada para la gestión 2024 a ser utilizada en el flujo de caja descontado es de 16,696%.

*La Tasa de Descuento calculada para la gestión 2024 solo aplica a nuevos CSP a ser suscritos posterior a la publicación de la Ley N° 767, y en el flujo de caja descontado considerado en la negociación del CSP y al momento de ser aprobada la nueva Declaratoria de Comercialidad, no se aplica a contratos vigentes suscritos antes de la promulgación de la Ley N° 767.*

- Los precios de comercialización a ser utilizados en el flujo de caja descontado para recalcular el VANET para la gestión 2024 son los siguientes:

- Precio del Gas Natural a ser considerado para el mercado de exportación - Argentina será igual a 6,2154 \$us/MMBTU.
- El precio del Gas Natural a ser considerado para el mercado de exportación - Brasil será igual a 7,6060 \$us/MMBTU.
- Precio del Gas Natural a ser considerado para el Mercado Interno será igual a 1,0301 \$us / MMBTU.
- Precio del Petróleo Crudo a ser considerado para el mercado interno será igual a 27,11 \$us/barril sin IVA, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 27691 de fecha 19 de agosto de 2004."
- En conformidad a los supuestos y consideraciones de estimación de los flujos descontados, una vez presentados los precios de comercialización determinados para la gestión 2024, dichos precios podrán incrementarse al 1% por año para las correspondientes simulaciones, conforme se incluye en el Anexo I.

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 2830, artículo 7 parágrafo V, el Informe Legal INF-DJ-UGJN N° 1066/2023 estableció que, la tasa de descuento y los precios de comercialización determinados en el Informe INF DRE UPTC 0515/2023 de 20 de diciembre de 2023, deben ser calculados y notificados por la ANH mediante Resolución Administrativa al finalizar la gestión 2023, para su aplicación en la gestión 2024. En este entendido, recomendó la emisión de la Resolución Administrativa respectiva.

El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos a.i., designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, y a nombre del Estado Boliviano.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** La Tasa de Descuento calculada para la gestión 2024 a ser utilizada en el flujo de caja descontado es de 16,696%.

La Tasa de Descuento calculada para la gestión 2024 solo aplica a nuevos CSP a ser suscritos posterior a la publicación de la Ley N° 767, y en el flujo de caja descontado considerado en la negociación del CSP y al momento de ser aprobada la nueva Declaratoria de Comercialidad, no se aplica a contratos vigentes suscritos antes de la promulgación de la Ley N° 767.

**SEGUNDO.-** Los precios de comercialización a ser utilizados en el flujo de caja descontado para la gestión 2024 son los siguientes:

- Precio del Gas Natural a ser considerado para el mercado de exportación - Argentina será igual a 6,2154 \$us/MMBTU.
- El precio del Gas Natural a ser considerado para el mercado de exportación - Brasil será igual a 7,6060 \$us/MMBTU.
- Precio del Gas Natural a ser considerado para el Mercado Interno será igual a 1,0301 \$us / MMBTU.
- Precio del Petróleo Crudo a ser considerado para el mercado interno será igual a 27,11 \$us/barril sin IVA, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 27691 de fecha 19 de agosto de 2004.
- En conformidad a los supuestos y consideraciones de estimación de los flujos descontados, una vez presentados los precios de comercialización determinados para la gestión 2024, dichos precios podrán incrementarse al 1% por año para las correspondientes simulaciones, conforme se incluye en el Anexo I de la presente resolución.

**TERCERO.-** Notifíquese por cédula de conformidad con lo previsto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, con la presente Resolución Administrativa a la empresa: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPF; publíquese en medio de prensa de circulación nacional; comuníquese al Ministerio de Hidrocarburos y Energías; y comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Es Conforme.

FIRMADO: Ing. Germán Daniel Jiménez Terán - DIRECTOR EJECUTIVO a.i. - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.  
FIRMADO: Abg. Claudia Nancy Montalvo Catacora - DIRECTOR JURÍDICO a.i. - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

**ANEXO I**

Gestión	Argentina \$us/MMBTU	Brasil \$us/MMBTU	Mercado Interno \$us/MMBTU
2024	6,2154	7,6060	1,0301
2025	6,2776	7,6821	1,0404
2026	6,3403	7,7589	1,0508
2027	6,4037	7,8365	1,0613
2028	6,4678	7,9148	1,0719
2029	6,5324	7,9940	1,0826
2030	6,5978	8,0739	1,0935
2031	6,6638	8,1547	1,1044
2032	6,7304	8,2362	1,1155
2033	6,7977	8,3186	1,1266
2034	6,8657	8,4018	1,1379
2035	6,9343	8,4858	1,1492
2036	7,0037	8,5706	1,1607
2037	7,0737	8,6563	1,1723
2038	7,1444	8,7429	1,1841
2039	7,2159	8,8303	1,1959
2040	7,2880	8,9186	1,2079
2041	7,3609	9,0078	1,2200
2042	7,4345	9,0979	1,2322
2043	7,5089	9,1889	1,2445
2044	7,5840	9,2808	1,2569
2045	7,6598	9,3736	1,2695
2046	7,7364	9,4673	1,2822
2047	7,8138	9,5620	1,2950
2048	7,8919	9,6576	1,3080
2049	7,9708	9,7542	1,3210
2050	8,0505	9,8517	1,3342
2051	8,1310	9,9502	1,3476
2052	8,2124	10,0497	1,3611
2053	8,2945	10,1502	1,3747
2054	8,3774	10,2517	1,3884
2055	8,4612	10,3543	1,4023
2056	8,5458	10,4578	1,4163
2057	8,6313	10,5624	1,4305

Proyección de precios conforme a datos del Viceministerio de Exploración y Explotación de Hidrocarburos (VMEEH) del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE).



**COMUNICADO**

**NUEVAS CUENTAS CORRIENTES FISCALES RECAUDADORAS**

La Agencia Nacional de Hidrocarburos comunica a los Usuarios(as) / Consumidores(as), Operadores Regulados y población en general que de acuerdo al tipo de trámite que realicen, a partir del **2 de enero de la gestión fiscal 2024**, deberán proceder a realizar sus depósitos/Transferencias al Banco Unión a las nuevas Cuentas Corrientes Fiscales habilitadas para el efecto:

DENOMINACION DE LA CUENTA CORRIENTE FISCAL		RUBRO	RUBRO
N°	DENOMINACION		
N° 10000004678120	ANH - RECAUDADORA	15.1	TASAS
N° 10000004678162	ANH - MULTAS Y SANCIONES	15.9.1	MULTAS Y SANCIONES
N° 10000053213539	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - B - SISA	15.9.9	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS
N° 10000053213753	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - DERECHOS	15.2	DERECHOS

La Paz, diciembre de 2023

# Últimas

• Ahora El Pueblo

El Tribunal Constitucional anuló la reelección indefinida en Bolivia, sentenció que no es “un derecho humano”, como se alegó en 2017, y que el Presidente y Vicepresidente solo pueden ejercer esa función por dos periodos continuos o discontinuos.

Así lo establece la Sentencia Constitucional 1010/2023, con la que el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) hizo prevalecer la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) que, a solicitud de Colombia, resolvió en una opinión consultiva que la reelección indefinida no es un derecho humano y es contraria al ejercicio de la democracia representativa.

De esa manera, la Corte-IDH puso en cuestión la Sentencia Constitucional 084/2017 utilizada por Evo Morales para postularse en 2019, bajo el argumento de que la reelección indefinida es un “derecho humano”.

## DOS PERIODOS

La decisión del TCP determina que “el Presidente y el Vicepresidente en Bolivia solo pueden ejercer su mandato por dos periodos continuos o discontinuos”.

“En particular, la prohibición de la reelección indefinida busca evitar que una

## SENTENCIA CONSTITUCIONAL 1010/2023

# El TCP anula la reelección indefinida y afirma que no es un derecho humano

El Tribunal Constitucional sentenció que el Presidente y Vicepresidente sólo pueden ejercer dos periodos de mandato continuos o discontinuos.

persona se perpetúe en el poder y de este modo proteger el sistema de frenos y contrapesos que garantiza la separación de poderes puesto que, al ser la democracia representativa, uno de los principios sobre los cuales se funda el sistema interamericano, las medidas que se tomen para garantizarla tienen una finalidad legítima”, menciona parte de la sentencia.

La sentencia del TCP establece además que los senadores y diputados nacionales solo pueden ejercer su mandato por dos periodos continuos o discontinuos.

“Con relación a las autoridades judiciales, pueden ejercer dos mandatos continuos o discontinuos, pero nunca en el mismo tribunal”, señala el dictamen.

El artículo 168 de la Constitución Política del Estado (CPE) señala que el periodo de mandato del Presidente o Vicepresidente del Estado es de cinco años, y pueden ser reelectos o reelectos por una sola vez de manera continua.

El edificio que alberga al Tribunal Constitucional en la ciudad de Sucre.



// FOTO: ARCHIVO

## SE INCINERARON DOS CAMIONES

# Efectivos del CEO-LCC comisan combustible, garrafas y frutas

• Ahora El Pueblo

Efectivos militares del Comando Estratégico Operacional de Lucha Contra el Contrabando (CEO-LCC) comisaron 150 litros de gasolina, 10 garrafas de GLP, 108 cajas de uva de procedencia peruana y se incineraron dos camiones ilegales.

El combustible, que era hábilmente camuflado entre la mercancía que transpor-

taba el vehículo tipo furgón con placa de control 330-BHB, fue comisado en Humacha-Chuma, en la provincia Muñecas del departamento de La Paz.

En inmediaciones de la fábrica de cemento Viacha-Santiago de Machaca, efectivos de la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) Alfa comisaron yutes con camote y 108 cajas de uva de procedencia peruana. Los productos eran transportados en diferentes vehículos, que fueron depositados

en calidad de custodia en el Regimiento de Infantería Militar (RIM 23) Toledo.

El Ministerio de Defensa informó, por otro lado, que en el sector denominado Cañada Chacoma y Pisiga-Toldo se procedió a la incineración de dos vehículos indocumentados, y en cercanías del cerro Habraypampa efectivos de la Fuerza de Tarea Conjunta Bravo comisaron otro vehículo indocumentado, que aparentemente era proveniente de Chile.



// FOTO: DEFENSA

Garrafas comisadas durante los operativos anticorrupto.